



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA

**La prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y  
violencia a la mujer como Política Pública**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Br. Aguilar Hernando, Jorge Vladimir ([ORCID: 0000-0002-4652-2774](https://orcid.org/0000-0002-4652-2774))

**ASESOR:**

Dr. Martínez López, Edwin Alberto ([ORCID: 0000-0002-1769-1181](https://orcid.org/0000-0002-1769-1181))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2021

**Dedicatoria:**

La presente tesis está dedicada a mi madre que siempre me impulsó alcanzar mis metas y esforzarme por cada una de ellas, a luchar por mis creencias de ayudar a los demás.

**Agradecimiento:**

A los docentes que nos acompañaron a lo largo de las diferentes experiencias académicas en el continuo aprender de nuestra existencia.

## Índice de Contenido

	Pág.
Dedicatoria:	iii
Agradecimiento:	iv
Índice de Contenido	v
Índice de Tablas	vii
Índice de gráficos	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. PROPUESTA	25
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	33
ANEXOS	39
Anexo. - 01 Matriz de Categorización	40
Anexo 02.- Instrumento de Recolección de Datos – Guía de entrevista	41
Anexo 03.- Matriz de Desgravación	43
Anexo 04.- Matriz de Codificación	52
Anexo 05.- Matriz de entrevistas y conclusiones	60
Anexo 06.- Guia de Análisis Documental	66

Anexo 07.- Guía de Observación	67
Anexo 08.- Glosario de Conductas relacionadas a Acoso Virtual	68
Anexo 09- Tendencia de Uso de Redes Sociales 2021	69
Anexo 10.- Arquitectura propuesta	70

## Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Matriz de Categorías	13
Tabla 2 Ficha Técnica de Propuesta	25

## Índice de gráficos

	Pág.
Figura 1. Triangulación del análisis documental de la unidad de estudio	17
Figura 2. Triangulación de la observación de la unidad de estudio	19
Figura 3. Triangulación de las Entrevistas semiestructuradas	21
Figura 4 Arquitectura Propuesta Implementación se solución de tecnologías	70

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación titulado La prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública, tuvo como objetivo general Determinar el uso de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública. Esta investigación fue de enfoque cualitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño de investigación fue investigación-acción. Se empleó como técnicas la entrevista semi estructurada realizada a expertos en temas de prevención de acoso virtual, la observación de la unidad de estudio la cual fue la División de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú y el análisis documental. Además, se utilizó el método inductivo para el desarrollo y análisis de información recabada. Se concluye que las tecnologías de información es un elemento vital en el nuevo entorno social en el cual nos desarrollamos es por eso que es necesario que tanto las empresas públicas como privadas, en especial interés en acciones orientadas a la prevención del delito de acoso virtual el cual se presenta hoy en día con mayor intensidad por el uso de tecnologías en el cual vivimos.

**Palabras clave:** Acoso virtual, violencia virtual, tecnologías de la información.

## **Abstract**

The present research work entitled The prevention of crimes of virtual harassment of minors and violence against women as Public Policy, had as a general objective to determine the use of Information Technologies in the prevention of crimes of virtual harassment in minors and violence against women as a public policy. This research had a qualitative approach, the type of research was basic, the research design was action research. The techniques used were the semi-structured interview with experts in the prevention of virtual harassment, the observation of the study unit which was the High Technology Division of the National Police of Peru and the documentary analysis. In addition, the inductive method was used for the development and analysis of the information collected. It is concluded that information technology is a vital element in the new social environment in which we develop, which is why it is necessary for both public and private companies, especially interest in actions aimed at preventing the crime of virtual harassment, Which is presented today with greater intensity due to the use of technologies in which we live.

**Keywords:** Virtual harassment, virtual violence, information technologies

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad es innegable la penetración de la tecnología en diferentes actividades del quehacer humano. A esto se suma que uno de los elementos en los cuales la sociedad ha volcado su mirada es al desarrollo de las redes sociales como una herramienta que le permite integrar al ciudadano dentro de un macroentorno bajo el concepto de globalización. Sin embargo, gran parte de este desarrollo tecnológico también ha traído consigo la conformación de nuevas figuras delictivas tales como el acoso virtual también denominado acoso cibernético.

Es indudable que en los últimos años ha crecido el número de denuncias debido a este tipo de delitos no solamente en el ámbito nacional sino también mundial. Esto se debe fundamentalmente a que existe un uso intensivo de las redes sociales de una manera no controlada sobre todo por la población joven, la misma que muchas veces no es consciente del valor de la privacidad e información y la forma como ella debe ser tratada con responsabilidad. Vivimos en un mundo donde el uso de tecnologías no puede alejarse de cualquier actividad humana que realicemos; más aún las redes sociales se han convertido en una herramienta que incluso sirve para generar oportunidades económicas o desarrollar actividades laborales y académicas.

El uso de las redes sociales ha dinamizado nuestro comportamiento social y hoy forma parte de nuestro quehacer diario; el uso plataformas virtuales como ZOOM, han determinado un cambio en la forma como interactuamos socialmente. Es intercambio ha conllevado el incremento del flujo de información entre los usuarios y por ende el acceso a esta información por individuos que pueden usarla para acosar al propietario de información y con esto conseguir prebendas no sólo del tipo económicas sino también de naturaleza tales como son de índole personal político entre otros.

Es importante señalar esta investigación debido a que pone en tela de juicio la forma como las autoridades gubernamentales, deben adoptar medidas preventivas respecto al manejo de las conductas atípicas que los integrantes de nuestra sociedad mediante el uso indiscriminado de la tecnología (Prieto Quezada, 2015). Es necesario realizar un análisis detallando respecto a la implicancia dentro

de ámbito social del uso de las redes sociales y como está tienen un alto impacto debido a que generan conductas de violencia del tipo virtual. Cabe indicar que existe normativa emanada del Ministerio de Educación peruano respecto a la forma como debe ser utilizada la tecnología en los ambientes académicos. Sin embargo, esta norma hoy en día está fuera de contexto debido a la situación que nos toca vivir, en la cual los estudiantes realizan gran parte su aprendizaje académico mediante el uso de elementos virtuales, es innegable de que se utilice también las redes sociales con la finalidad de lograr el aprendizaje de los mismos.

Cabe indicar que muchos colegios incluso promueven su uso como medio de comunicación entre los estudiantes y los docentes. Sin embargo, aquí yace el problema; ¿cuáles son las medidas de seguridad que toman los padres de familia con la finalidad de que sus hijos hagan un uso adecuado de estas redes sociales y de esta manera no se promuevan conductas de acoso virtual? ¿Cuáles son las medidas que toman los colegios con la finalidad que el estudiante aproveche de forma efectiva el uso de la red social y el material que existe dentro de la plataforma y no se promuevan conductas de acoso virtual? (Prados, 2007). Existe una responsabilidad compartida entre el Estado como elemento integrador de las políticas públicas en el sector educación, los padres de familia como un elemento de control de primer nivel en el acceso a las redes sociales y por otro lado la de los docentes respecto a la forma y contenido de material que debe ser publicado en este medio tecnológico y control del mismo con la finalidad de evitar conductas de acoso virtual (Masias, 2009). Este hecho en definitiva menoscaba la personalidad del individuo víctima y lo denigra desde el punto de vista psicológico, pudiendo la víctima generar conductas antisociales, comportamiento inseguro e incluso se han dado casos en los cuales se han atentado contra sí mismos (Pulido Martos, 2008).

Habiendo hecho el análisis mediante información de fuentes internacionales y nacionales, las cuales están debidamente referenciados y tomando en consideración las bases teóricas que fundamentan el presente trabajo de investigación, se plantea como problemas materia de estudio los siguientes: Problema principal ¿Cómo se ejecuta la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?, de igual manera identificamos los siguientes problemas específicos: ¿cómo se aplica las tecnologías

móviles en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?; ¿Cuáles los sistemas de información en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?; ¿Cuáles son los delitos informáticos en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?; ¿Cuál es la responsabilidad en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?; ¿Cuál el marco normativo en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública y violencia a la mujer como Política Pública?.

Esta investigación se enmarca en el tipo práctica, debido a que pretendemos efectuar una descripción y análisis del problema planteado precedentemente y desarrollar estrategias que permitan afrontar de forma eficiente la situación identificada. Es innegable que el uso de tecnologías se ha vuelto una forma de vivir en nuestros días. Más aún se puede afirmar que no existe actividad humana en la cual no esté presente la tecnología, sin embargo, ella hoy también se presenta como un portal en el cual personas victimizan a otros individuos amparándose en el anonimato que les podría dar hacer uso de la tecnología para comunicarse mediante herramientas como son las redes sociales o comunicación de mensajería electrónica. Esto se ha agudizado en los últimos tiempos en los cuales nos ha tocado cambiar nuestra forma de sociabilizar producto de la pandemia; muchos de nosotros han recurrido a la comunicación virtual con otros agentes de nuestro entorno social y claro está también hemos generado ámbitos de exploración sobre lo que para algunos era aún desconocido en el manejo de tecnologías. Es por ello que sin medir las consecuencias y sin previa información han dado acceso a una serie de datos personales o se han unido a una serie de redes sociales, lo que nos ha expuesto a una serie de eventos los cuales muchos de ellos son catalogados hoy en día como delitos informáticos.

Si bien es cierto por lo dicho anteriormente la tecnología está generando espacios en los cuales se puedan cometer delitos informáticos, por otro lado, también se puede usar la tecnología con la finalidad de reducir la brecha en la cual nos exponemos mediante el uso adecuado de aplicaciones informáticas que

permitan políticas de prevención en favor de las mujeres y los niños, que son hoy en día uno de los elementos más vulnerables respecto a este tipo de delitos como es el acoso virtual.

Habiendo desarrollado la justificación se plantea como objetivo general de la presente investigación: Determinar la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública. Como Objetivos específicos se plantean los siguientes: Identificar la aplicación de tecnologías móviles en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública; determinar los sistemas de información en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública; determinar los delitos informáticos en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública; determinar la responsabilidad en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública; determinar el marco normativo en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública.

## II. MARCO TEÓRICO

En la actualidad es incesante el uso de las tecnologías de información en las diferentes ramas del quehacer humano y esto ha dado lugar a que exista también una dependencia en la forma como nuestra sociedad está interactuando entre sí. En los últimos 20 años las innovaciones tecnológicas han cambiado nuestra forma de relacionarnos pasando del entorno social físico al entorno social virtual y por ende generando nuevas oportunidades de interacción (Cedeño, 2019). Sin embargo, esta nueva de forma relacionarnos no solamente ha traído ventajas a nivel social sino también ha abierto una serie de ventanas para que personas aprovechándose el anonimato que les brinda el entorno virtual puedan cometer una serie de delitos de tipo digital o informático.

Tal es así que en los últimos años ha incrementado la incidencia de delitos informáticos cometidos a través del uso de las redes sociales en desmedro de la población altamente vulnerable como es el caso de los niños, jóvenes y adolescentes. Por otro lado, también se identificado que se ha incrementado los casos de acoso mediante el medio virtual contra las mujeres. Es por ello que es responsabilidad del Estado establecer los lineamientos que permitan determinar un alto nivel de protección en favor de este grupo humano precedentemente señalado, para ello el uso de las tecnologías de información como elemento preventivo debe ser integrado de manera real en este nuevo entorno digital que nos toca vivir (Rivero, 2017). Las tecnologías de información por lo tanto pueden ser utilizadas con la finalidad de generar barreras de protección efectivas en relación a la protección y prevención de los delitos de acoso virtual que serán dentro de nuestra sociedad.

El acoso virtual debe ser entendido como la forma en la cual un agresor, muchas veces no identificado ya que esconde su identidad en el medio virtual, hostiga de manera permanente y sistemática a una determinada persona generando una conducta en la cual la víctima pierde cualquier tipo de intimidad ya que esta es violentada por el acosador (Monsalve, 2016). Este tipo de conductas pueden llegar a traspasar los límites virtuales, llegando incluso a establecer contacto físico con la víctima a nivel personal, lo que todavía agrava la situación de la víctima ya que genera un ambiente de inseguridad no sólo en sus actividades

cotidianas sino también dentro del medio o interrelación social del tipo virtual del cual no somos ajenos.

La legislación peruana en los últimos años ha venido incrementando normatividad orientada a la determinación de las conductas atípicas que pueden ser ejercidas por los victimarios en las redes sociales o entorno virtual en general; es por ello que se han emitido sendos aparatos normativos que sanciona de forma efectiva este tipo de conductas. Sin embargo, es necesario resaltar que por su naturaleza y por nivel de sofisticación que pueden tener algunos victimarios en base a los conocimientos profesionales adquiridos, la probanza de este tipo de delitos puede resultar altamente dificultosa y el delincuente puede esconder su identidad a través de las redes digitales mediante el enmascaramiento de su identidad digital (Decker, 2019). Es por ello que también el Estado peruano con la finalidad de poder afrontar de una manera más eficiente este tipo de delitos ha desarrollado un nivel de especialidad a través de la policía. Pese a estos esfuerzos no se ha podido generar mayor avance respecto al combate efectivo en temas de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer (Frezzotti, 2019). En general es importante desarrollar estrategias amparadas dentro de las políticas públicas como sucede en países del primer mundo, que permitan generar comportamientos de tipo preventivo más que reactivo en la lucha frontal a este tipo de flagelo que vive nuestra sociedad.

Debemos tener presente que hoy en día las tecnologías de información están siendo usados de manera intensa en la educación virtual; lo que genera todavía más posibilidades de vulneración y ataque por parte de estos delincuentes virtuales (Soberanis, 2019). Cabe indicar al respecto que al no tener normados la forma en la cual se debe interrelacionar los docentes y alumnos de una manera controlada en este entorno virtual, se han generado ya en la actualidad algunos hechos que han dado lugar a denuncias, las mismas que han sido interpuestas por padres de familia en virtud de la cual han identificado que existen comportamientos en la utilización de las aulas virtuales que exponen a sus menores hijos a conductas de acoso por parte de sus compañeros e incluso de personas de mayor edad.

Es por ello que urge que la utilización de las tecnologías de información dentro del entorno social en que vivimos permita establecer elementos que determinan un monitoreo y supervisión adecuados en el uso de estos elementos.

Es por ello que es necesario determinar de forma clara el uso de redes móviles y datos en la gestión de conectividad que hoy en día vivimos (Cardoso, 2017). Las redes móviles tan difundidas en su uso hoy en día ha permitido una multiplicidad de beneficio social la sociedad como el hecho de estar interconectados con un factor alto de comunicación, es por ello que este medio debe ser usado en la medida en la cual se puedan implementar soluciones de tecnología para poder monitorizar las actividades que se realizan dentro de este entorno virtual y aprovechar esta gestión de datos del equipo móvil con la finalidad de generar conductas y comportamientos preventivos a favor de las víctimas de acoso virtual.

Por otro lado, también es necesario determinar que el uso del mecanismo de Geo referencia, permitiría un adecuado uso de los recursos por parte de las autoridades policiales para efecto de determinar de forma real la posición física de la persona que está cometiendo el delito de acoso virtual o de la víctima. Debemos entender a la Geo referencia como el entorno que permite identificar la ubicación de una persona con un margen de error mínimo, dependiendo este del nivel de interoperabilidad que tienen las empresas de telecomunicaciones asociadas a este servicio (Cartagena, 2019). El uso de la Geo referencia hoy en día se ha incrementado en nuestro país debido a que no sólo nos brinda información sobre la ubicación de la víctima o del victimario según sea el caso, sino también permite generar información que pueda ser posteriormente explotada en materia de prevención de los delitos de todo tipo y acción sobre ellos, como lo puede ser el robo de vehículos, desaparición de personas, ubicación de unidades policiales, unidades médicas (Ugarte, 2016).

Es innegable que vivimos en la actualidad en un mundo en el cual la información se ha convertido en la base de la toma de decisiones de las organizaciones sean estas gubernamentales o privadas; es por ello que es necesario que se diseñen aplicaciones móviles que puedan aprovechar estos sistemas de información y enriquecerlos para poder efectuar toma de decisiones adecuadas en el momento oportuno por la entidad competente (Lara, 2020). Se entiende por una aplicación móvil como un conjunto de parámetros estructurados en un lenguaje informático que pretende cumplir con ciertos requerimientos específicos previamente establecidos por los usuarios. En la actualidad la difusión

de las aplicaciones móviles va de la mano con el uso de tecnologías, es por ello que debemos aprovechar este uso de tecnologías para poder implementar aplicaciones móviles que permitan obtener información de calidad y en tiempo real respecto a la comisión de los delitos y la forma como deben destinar los recursos para el combate de los mismos.

Es por lo expuesto anteriormente que las aplicaciones móviles deben incrementar elementos integrados de gestión y uso de información; y no solamente ser usados como elementos de registro de información; se debe cambiar la perspectiva incrementando sus funcionalidades como lo puede ser el caso de la captura de la ubicación geográfica en la cual se realiza esta incorporación información, para ser aprovechada posteriormente por parte de las autoridades policiales en un combate realmente efectivo contra el acoso virtual.

Esta integración de datos provenientes de diferentes sistemas de información permite a los operadores de justicia tener un conjunto de herramientas que faciliten el trabajo que realizan. Es importante resaltar en este punto que si bien es cierto existen esfuerzos por parte de las autoridades en combatir este tipo de delitos, no se ha hecho un esfuerzo integral a este respecto. Es por ello que es importante desarrollar estrategias basadas en incorporación de base de datos relacionales, que permitan el registro de la información no estructurada proveniente de diferentes fuentes, para convertirlas en elementos estructurados y que pueden ser usados de manera eficiente por parte de las autoridades. Debemos entender a una base de datos relacional como una arquitectura de información que permita a las organizaciones el almacenamiento de datos de manera ordenada para posteriormente poder ser usadas con diferentes objetivos. El uso eficiente de las bases de datos relacionales conlleva el manejo de grandes volúmenes de datos que a la larga permite tener una visión prospectiva de la realidad que nos rodea.

En la actualidad, bajo el entorno en el cual nos toca vivir gran parte de las actividades que realizamos la hacemos a través del uso de las tecnologías de información, la transformación digital de la sociedad ha traído beneficios de diferente índole, como es el hecho de la globalización, teletrabajo, comercio electrónico, entre otros. Sin embargo, también ha traído el incremento de los delitos informáticos, debemos entender a los delitos informáticos como el acto ilícito en el

cual una persona valiéndose de sus conocimientos tecnológicos, comete una serie de acciones orientadas a la vulneración del orden jurídico establecido en un determinado país. Al respecto debemos indicar que como consecuencia también de la globalización, estos delitos informáticos también se han globalizado; es decir no es necesario que el delincuente esté presente físicamente, ni siquiera en el país en el cual se comete el delito, sino que puede estar muchos kilómetros fuera del entorno nacional lo que hace inalcanzable muchas veces la aplicación de la legislación propia de un país. Es por ello que amparados en esta virtualidad muchos delincuentes optan por este tipo de delitos para ejercer actividades de extorsión, delincuencia financiera del tipo cibernético, acoso virtual; ante este hecho las autoridades poco pueden hacer a este respecto. Es necesario estimar esfuerzos conjuntos con la finalidad de combatir este flagelo que hoy tenemos a consecuencia de nuestra modernización.

Si bien es cierto existen algunos delitos en los cuales si hay un alto nivel de coordinación entre las autoridades de diferentes países como es el caso de la trata de menores de nivel virtual, esto se enfoca estrictamente en delitos de impacto a nivel social dejando de lado aquellos delitos que se presentan de manera masiva y que tienen un impacto menor a nivel social y sólo se limita a un nivel personal o entorno familiar como lo puede ser el del acoso. Un rol importante a este respecto tiene el elemento sancionador respecto este tipo de delitos, ya que las sanciones no son lo suficientemente fuertes y por ende incluso en la actualidad pocos son los detenidos y procesados con detención definitiva o privación de la libertad por temas de acoso virtual en nuestro país.

Cabe indicar por otro lado que no existen estrategias de seguimiento respecto a personas que ya anteriormente han cometido este tipo de delitos. Es por ello que se debe generar políticas públicas que permitan hacer un seguimiento efectivo de utilización de sistemas de información adecuados para que este tipo de delincuentes no tengan acceso incluso a adquirir equipos móviles o conectarse a redes de datos sin la previa supervisión por parte de las autoridades, como sucede en otros países tal es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica en el cual una persona que ha sido sancionada por temas de acoso sea este físico o virtual debe tener un constante seguimiento por parte de las autoridades a fin de evitar

que reinciden este tipo de conductas que atentan contra un grupo social altamente vulnerable.

El Decreto Legislativo Nro. 1410, incorpora la figura del acoso virtual como delito de acoso dentro de la normativa legal, esto lo hace a través de la modificación del artículo 154 en el cual indica que una persona que difunde imágenes, material audiovisual o de contenido sexual a través de redes sociales o cualquier medio que utilice una difusión masiva será pasible de sanción penal. Cabe indicar en este extremo que es de difícil probanza respecto al autor de los hechos debido a que se ampara en el anonimato que les pueden dar el mundo de tecnologías en el cual convivimos. No es raro que una persona pueda crear un perfil virtual sólo con el fin de utilizar este medio y poder agredir a otras personas mediante la publicación de cierto contenido que tiene en su poder. Cabe indicar respecto a este extremo, el esfuerzo que realiza la Policía Nacional del Perú a través de la división de alta tecnología con la que cuenta para poder identificar a los autores de este hecho. Pero más allá de la identificación del problema, resulta difícil procesar al victimario debido a que la víctima no suele denunciar los hechos ante la autoridad, sea por miedo o porque simplemente le resulta embarazoso hacerlo debido a la naturaleza misma del material que se encuentra publicado. Debemos tener en consideración que las redes sociales hoy en día constituyen un medio de difusión masiva al cual es fácil de acceder, y cuya información se encuentra disponible en cualquier parte del mundo.

Cabe indicar que en el año 2018 se propuso un proyecto de ley y que se intentaba incorporar de manera clara el delito de acoso virtual (Proyecto de Ley N°3427/2018-CR). Este proyecto de ley buscaba que en el marco de la Ley 30096, denominada ley de delitos informáticos se incorporara de manera expresa los delitos de acoso virtual con la finalidad de proteger la integridad física y emocional de los niños y adolescentes en su acceso a los medios digitales.

Por lo expuesto es claro determinar el rol protagónico del Estado en la implementación de normas de cumplimiento obligatorio a nivel del sector educación con la finalidad de generar políticas públicas orientadas a la utilización de las tecnologías de información con la finalidad de prevenir conductas atípicas por parte de los victimarios a todo nivel. Es necesario detallar también que el rol que cumple

la familia, el Centro de estudios y el Estado es de vital importancia para que esto funcione. No basta decir "debemos usar la tecnología" se debe tener políticas en la cual se eduque en el uso adecuado de las tecnologías en favor del bienestar de nuestra sociedad. Para ello es necesario que se generen controles que pueden ser basados también en tecnologías para combatir de manera eficiente los actos que atentan contra nuestra población joven y que hoy se denomina acoso virtual.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de Investigación**

Por lo expuesto en líneas precedentes este tipo de investigación será del tipo básica debido a que identificada la problemática en la cual existe una evidente necesidad de la implementación de las tecnologías en el ámbito del combate y prevención de los delitos informáticos que lo que son pasibles los menores y mujeres en nuestro país. El fundamento de este tipo de investigaciones está orientado como lo señala Baena (2014) a estudiar una determinada situación problema que aqueja a un determinado grupo social.

##### **Diseño de Investigación**

Para el diseño académico del presente documento se tomó en consideración el tipo de diseño “investigación – acción”, debido al hecho de que este tipo de diseño permite el estudio de la problemática social específica que se puede tener en un entorno determinado y que por su naturaleza requiere una solución analítica la misma que deberá ser puesta en práctica. Este tipo de diseño permite a las organizaciones que lo usan determinar cambios en la forma en la cual ellos realizan sus actividades. (Blaxter, 2000).

Para la profundización de este tipo de investigación se ha tomado un análisis del tipo participativo, debido a que nos permite estudiar un fenómeno que se presenta en un determinado grupo social y que afecta su comportamiento. Cabe indicar al respecto que en este tipo de investigación es importante que todo el grupo participe debido a que los cambios que en ella se deriven impactan en la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social de la colectividad (Creswell, 2014).

Debido al nivel de profundización al cual se pretende desarrollar la presente investigación, ésta será llevada bajo el método descriptivo; debido al hecho que se pretende establecer las conductas que sucede en la realidad y contrastarlas con sucesos que acontecen en otras latitudes tomando para esto componentes de temporalidad.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación es del tipo cualitativo se han tomado las siguientes categorías: Aplicación de tecnologías dentro de la cual se ha previsto desarrollar las subcategorías de implementación de redes móviles y de datos y tecnología de Geo referencia. Asimismo, se pretende desarrollar la categoría de sistemas de información, en la cual se ha identificado las subcategorías del sistema de Geo referencia y base de datos relacionales. También se ha considerado la categoría de delitos informáticos en la cual se han identificado las subcategorías de prevención, sanción y seguimiento. Por último, se identificó la categoría de marco normativo, en la cual se han identificado las subcategorías del local, regional, nacional e internacional.

Tabla 1

*Matriz de Categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Aplicación de tecnologías</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Redes móviles y de datos</li><li>• Tecnología de Geo referencia</li></ul>
<b>Sistemas de información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de Geo referencia</li><li>• Base de datos relacionales</li></ul>
<b>Delitos informáticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prevención</li><li>• Sanción</li><li>• Seguimiento</li></ul>
<b>Marco normativo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Local</li><li>• Regional</li><li>• Nacional</li><li>• Internacional</li></ul>

### 3.3. Escenario de estudio

Para efectos de la investigación se tomó como escenario de estudio a la División de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú. Esta división de la Policía Nacional registra las diferentes investigaciones de los delitos informáticos que son denunciados por los agraviados. Cabe indicar que en esta división institucional se encuentra información actualizada respecto a los delitos de acoso virtual denunciados tanto en caso de menores de edad y los provenientes de violencia sobre la mujer.

Para este efecto se ha solicitado las autorizaciones respectivas al comando de la Policía Nacional con la finalidad de que puedan ser entrevistados para el presente trabajo de investigación. Por otro lado, también cuenta esta división, con estadística actualizada sobre la tratativa que se dan en la etapa de judicialización de los diferentes delitos virtuales materia de la presente investigación.

### **3.4. Participantes**

Los participantes en el presente estudio han sido el jefe de la división de investigación de la alta tecnología de la Policía Nacional del Perú, personaje que proporcionó información valiosa respecto a la forma como se efectúa el procedimiento en los procesos de acoso virtual en esa institución.

Asimismo, se consideró como participante a un especialista en Administración y Sistemas, personaje que proporcionó información respecto a la forma como se aplica tecnología en la investigación y prevención en temas de acoso virtual.

También se ha tomado en consideración como participante a un abogado coordinador en materia de denuncia del Ministerio de la Mujer con la finalidad de recopilar información respecto a la forma como se realiza los procesos y las medidas preventivas que deberían adoptarse.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para restablecer investigación se tomó en consideración tres instrumentos de recolección de datos de los mismos que corresponden a técnicas especializadas que son: entrevista semi estructurada, ficha de análisis documental, ficha de observación. En este tipo de investigaciones cualitativas, es necesario efectuar las entrevistas a personajes claves de los procesos con la finalidad de recabar información de primera mano en la forma como se enfoca la problemática desde diferentes perspectivas.

Cabe indicar que los proyectos de investigación se enriquecen en virtud al análisis que se efectúa no sólo del nivel documental sino también de la observación que se realizan de los diferentes fenómenos sociales que afectan a un determinado entorno humano (Hernández y Mendoza, 2018).

### **3.6. Procedimiento**

Para efectos del presente trabajo de investigación primero se solicitó la autorización para la entrevista al jefe de la división de alta tecnología de la Policía Nacional del Perú informándole acerca de la naturaleza de la entrevista. En la segunda cita se procedió a aplicar la entrevista para recolectar la información prevista la misma que posteriormente fue transferida documentalmente. El mismo procedimiento se repitió tanto para el abogado especialista, así como expertos en administración y sistemas con la finalidad de consolidar la información y poder generar temas de discusión y controversias entre las opiniones vertidas por cada uno de ellos.

Posterior a la entrevista se hizo la desgrabación de la misma y de crítica codificación de cada una de las entrevistas tomando en consideración las categorías establecidas precedentemente con la finalidad de generar conclusiones válidas para el presente trabajo de investigación.

### **3.7. Rigor científico**

Bajo el concepto de rigor científico una investigación debe cumplir ciertas características con la finalidad de ser validada en su forma de desarrollar, así como en los criterios instrumentos utilizados para efectos de consolidar los temas de discusión respectivos. Para efectos del presente trabajo se han considerado: credibilidad, transferencia, consistencia y confirmabilidad.

Se ha determinado la credibilidad debido al hecho en que permite determinar la validez de los parámetros de la investigación y que esta ha sido debidamente tratada en base a información brindada por los participantes.

Se determina la transferencia debido a que este estudio pueden ser replicados en otros entornos bajo las mismas condiciones de los instrumentos resultan por su naturaleza reutilizables para otros trabajos de investigación de la misma naturaleza.

Se determina la consistencia debido a que la variación de los datos con información recabada bajo las mismas condiciones no tendrá impacto de los resultados de la investigación.

Se determina la Confirmabilidad debido al hecho de que presente trabajo de investigación está exento de prejuicios por parte del investigador en la materia suscrita.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el método inductivo el cual se determinan por observación del fenómeno, procede al estudio del mismo y comprende las características que en él se generan (Abregu. 2014). Bajo este tipo de método de investigación se permite comprender problemas partiendo de lo particular a lo general lo que implica un entendimiento cabal de los fenómenos que rodean un determinado problema social.

Este método inductivo se logra a través del análisis específico de las entrevistas efectuadas a los participantes de la presente investigación; sobre la cual se realiza un análisis y crítica codificación respecto a los parámetros establecidos que permiten determinar la generalización de ciertos fenómenos que se han encontrado la manera particular. Para efecto de la contratación se está utilizando la técnica de triangulación de la información obtenida (Okuda, 2005),

### **3.9. Aspectos éticos**

Para la realización del presente trabajo de investigación, el investigador ha respetado y seguido los lineamientos establecidos por la Universidad César Vallejo; para esto se recopiló información relacionada con la investigación consignando adecuadamente bajo la norma APA, los datos bibliográficas establecidas referencias a cada uno de ellos. Cabe resaltar que también para efectos de la consideración de originalidad se ha aplicado al trabajo de investigación el software de Turniti, esto con la finalidad de garantizar de que lo reseñado en este documento se la autoría original a excepción de las citas y referencias debidamente señaladas. Asimismo, respecto de las entrevistas se ha realizado los trámites respectivos ante las autoridades institucionales a efectos de recopilar la información de primera mano y ser transcritas dentro del documento.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo se ha efectuado un análisis basado en tres técnicas de investigación las mismas que son entrevistas a especialistas, análisis documental y observación participativa por parte del investigador. Se ha tomado en consideración estas tres técnicas con la finalidad de poder establecer conclusiones finales en base a los objetivos definidos como materia del presente trabajo de investigación.

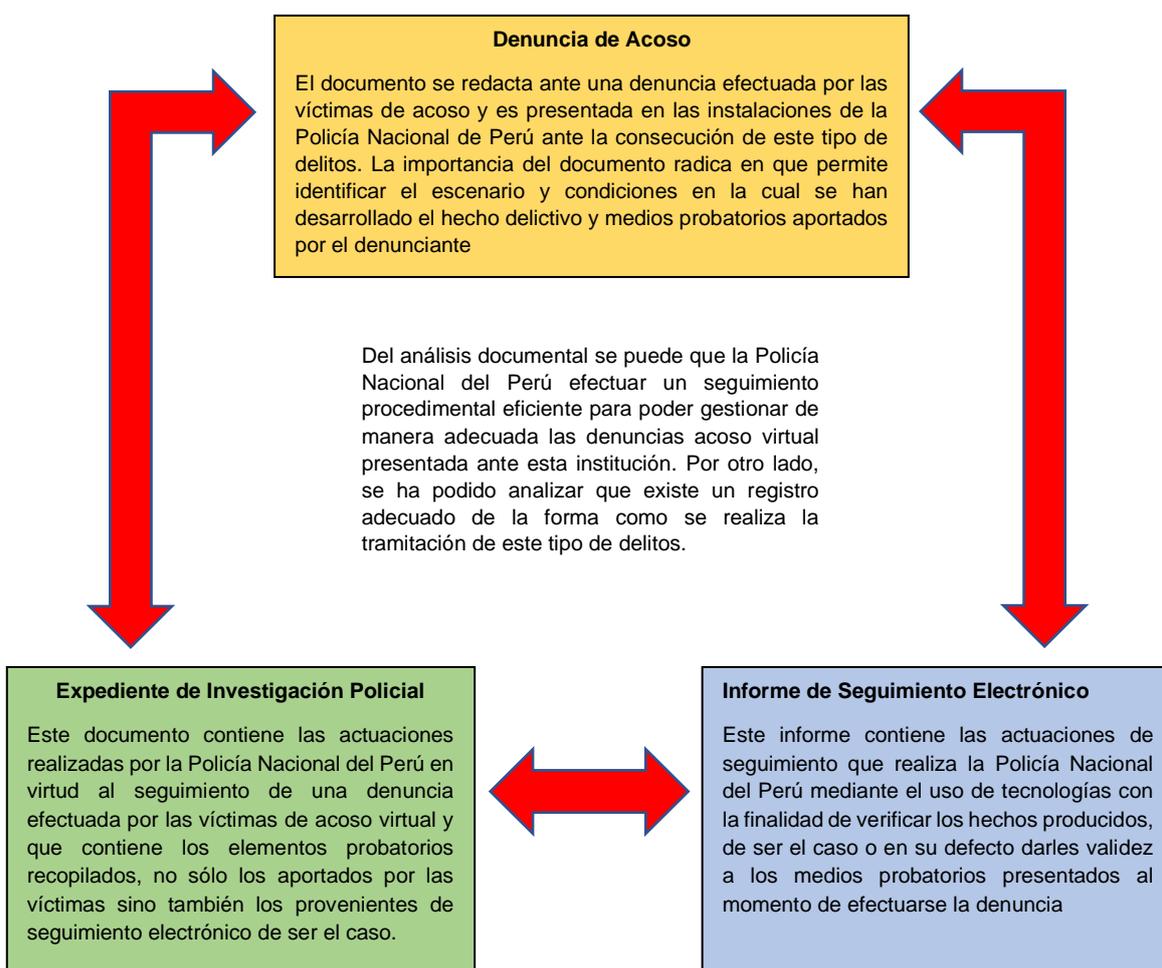


Figura 1. Triangulación del análisis documental de la unidad de estudio

Con la finalidad de realizar un análisis documental se tomó en consideración tres documentos que son esenciales con la finalidad de establecer medidas eficientes para la tratativa de la prevención de los delitos de acoso tanto en menores de edad y violencia contra la mujer por medios digitales. Estos documentos son las

denuncias de acoso, el expediente de investigación y el informe de seguimiento electrónico. Respecto a la denuncia sobre delitos de acoso, es necesario resaltar que la actualidad el índice de denuncias es relativamente bajo debido a que la formalización de estas requiere que la víctima entre medios probatorios adecuados que permitan la adecuación de la figura del delito de acoso virtual.

Por otro lado, muchas de las víctimas de este tipo de delitos no efectúan la denuncia respectiva debido a que existe revictimización al momento de efectuar la denuncia policial. Cabe indicar que muchas veces los agentes policiales en las comisarías no prestan la debida importancia a este tipo de delito debido a que no existe un acto lesivo de nivel físico sino más bien psicológico sobre la víctima; elemento que es considerado al momento de registro de la denuncia. Cabe indicar que según señala Ortega (2019), en su libro "Effects of intervention program Prev@cib on traditional bullying and cyberbullying. International journal of environmental research and public health"; es necesario velar por la salud de las personas que son afectas al delito de acoso, y esta debe ser una tarea promovida por el Estado.

A nivel del trámite del expediente de la denuncia una vez registrada, la Policía Nacional del Perú actúa llevando a cabo las diligencias necesarias con la finalidad de esclarecer los hechos. Cabe indicar a este respecto que por su naturaleza este tipo de delitos es de difícil probanza debido a que muchos de los acosadores se esconden bajo el anonimato de un perfil simulado a nivel de redes sociales o en el entorno digital. Es por eso que se hace necesario la intervención de la policía especializada, la misma que mediante el uso de tecnologías de información busca establecer la veracidad de los hechos denunciados respecto a la conducta típica que puede presentar precedentemente el denunciado.

Es necesario también tomar en consideración que muchas veces se desconoce el origen del acoso, es por ello que el rol que tienen la investigación a nivel el informe de seguimiento electrónico ayudar a las autoridades policiales a establecer una relación vinculante entre el lecho materia de la denuncia y la denuncia propiamente dicha, tal como lo señala Rivero (2017). Hecho que refrendado por Cedeño (2019), el que señala que es importante que los delitos informáticos se han tratado de manera especialísima debido a la naturaleza impersonal de la misma; en esta línea si bien es cierto los delitos informáticos hoy en día han crecido en virtud al uso de las tecnologías, es también necesario

establecer estrategias que permitan generar políticas de control adecuados y parte de esta gestión estratégica de prevención de este tipo de delitos, comprende la implementación de políticas gubernamentales que permitan generar un implementaciones técnicas a nivel de aplicativos informáticos que pueden ser utilizados para prevenir este tipo de conductas.

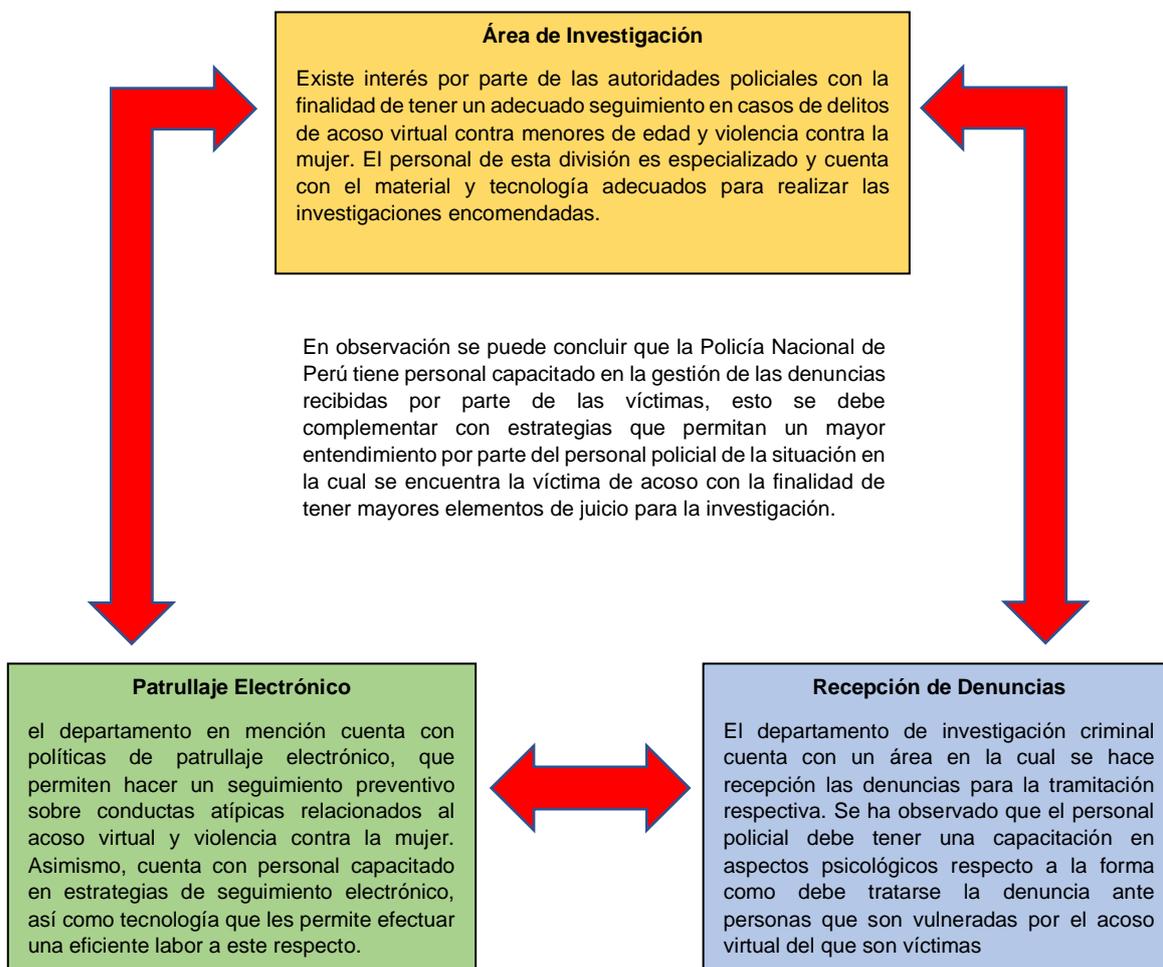


Figura 2. Triangulación de la observación de la unidad de estudio

Para efecto de la triangulación de la observación de los participantes en el desarrollo del presente trabajo de investigación se tomó en consideración a tres áreas que participan activamente en el combate del acoso virtual a nivel de la policía nacional del Perú; estas son las áreas de investigación policial, patrullaje electrónico y recepción de denuncias. Del análisis se desprende que el área de

recepción de denuncias no cuenta con personal debidamente capacitado en el tema de la tratativa de este tipo de delitos, cabe indicar que por su naturaleza este tipo de delitos no conlleva necesariamente un análisis detallado y sistemático por parte de la víctima de los hechos sucedidos.

Es por ello importante el rol que cumple la persona que recibe la denuncia en desarrollar una estrategia personalizada que permita la víctima sentirse cómoda al momento de contar la experiencia que le ha tocado vivir; cabe indicar que el trauma no es de nivel físico sino psicológico. Es por ello necesario que dentro de la actual que se ejerce en esta área se debe contar con personal que sea empático con la víctima, se hace énfasis en la tratativa de “personalización” porque el nivel de afectación psicológica que puede tener la víctima puede variar en relación al tiempo en el cual se ha accionado esta conducta sobre ella o al grado de impacto que puede tener el acoso sobre ella.

Esta este acto en el cual se recibe la denuncia policial es muy importante porque determina la credibilidad de los resultados con la víctima y la correcta tipificación ayuda a una mejor investigación de los hechos. Cachay (2019). Sin una buena declaración por parte de la víctima los datos investigación que son realizados por el área respectiva resultan insustanciales, esto debido a que no tienen los medios adecuados, o un relato específico de la naturaleza de los hechos lo que imposibilita o dificulta en el mejor de los casos una correcta investigación para esclarecer e individualizar al causante de los hechos delictivos. Muchas veces las denuncias recibidas son desestimadas por esta área debido a que no se encuentran debidamente reseñados los hechos materia investigación y por ende no se puede ejecutar una investigación policial adecuada.

El caso a nivel de la investigación policial se encuentren indicios válidos que permitan continuar con la investigación aportados no solamente por la víctima sino también por una correcta sistematización probatoria de los hechos, en muchas ocasiones se recurre a la participación activa de agentes que determinan el patrullaje electrónico. Esta área tiene la difícil misión de generar informes respecto a las conductas atípicas que puede haber tenido el delincuente acusado de este tipo de delitos. Si bien es cierto esta área cuenta con un alto nivel de sofisticación, esta misma sofisticación es utilizada por los delincuentes cibernéticos con la finalidad de ocultar su identidad dentro del entorno virtual; hecho que dificulta la

tarea de un seguimiento adecuado por parte de la Policía Nacional del Perú como parte de su estrategia de combate y prevención de este tipo de delitos.

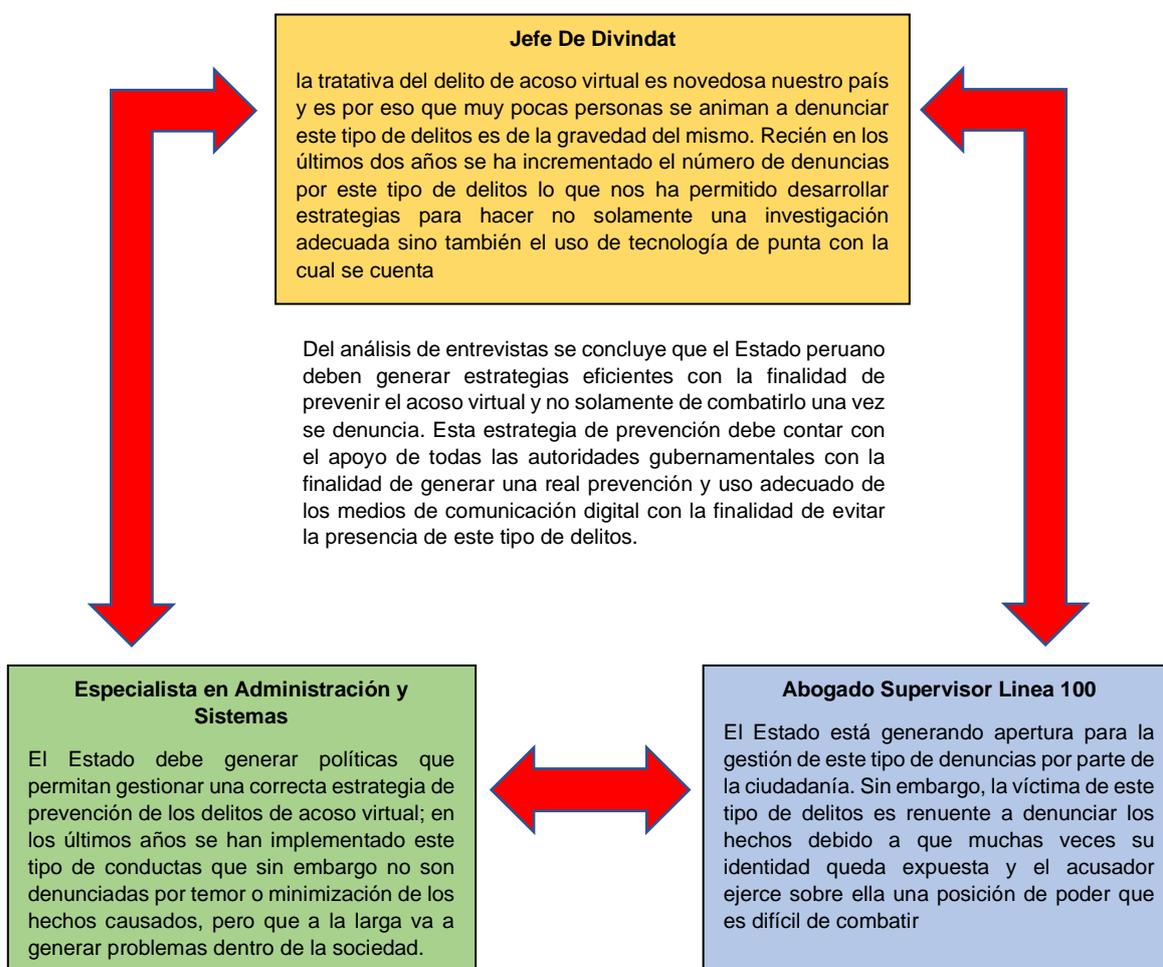


Figura 3. Triangulación de las Entrevistas semiestructuradas

Para efectos de la triangulación de las entrevistas semi estructurada los participantes coinciden que es importante la generación de estrategias por parte del Estado que permitan definir políticas de prevención para el acoso virtual. Estas estrategias deben ser articuladas por diferentes sectores que tienen un impacto real sobre este tipo de prevención tales como son educación, salud, interior, mujer y poblaciones vulnerables. Esta articulación debe también comprender la presencia

de la empresa privada como parte de la implementación de políticas de prevención. Cabe indicar que estas empresas privadas que tienen relación con la gestión de las telecomunicaciones en nuestro país deben formar parte de una solución integral a este problema.

Conforme lo indica el especialista en administración y sistemas, es importante que la empresa privada en su afán de desarrollar políticas de responsabilidad social, deben ser partícipes mediante la implementación de tecnologías de información y aplicaciones informáticas que permitan a los usuarios que adquieren los servicios de estas empresas, poder monitorear y supervisar las diferentes acciones que se hacen dentro de un determinado dispositivo informático. Es por ello que, como parte de la integración del Estado y la empresa privada, se debe generar políticas públicas que establezcan los mecanismos de accesibilidad a la información siempre y cuando esta no afecte la integridad psicológica y emocional de los integrantes de un determinado grupo social.

Si bien es cierto como lo señala la autoridad policial en la actualidad se está tomando énfasis en el hecho de uso de los medios informáticos/poder comunicarse y desarrollar actividades sociales, personales y laborales, es necesario también establecer elementos que permitan al propietario de la información poder “bloquear” el acceso no autorizado a información que uno tiene por parte de otras personas que en no estén autorizadas (Ugarte, 2017). Esta política mediante la cual uno puede controlar los actos de acoso virtual que pueden ser cometidos en su contra permitirían a los usuarios de las redes de información, disponer de medidas de prevención con la finalidad de evitar la presencia de este tipo de delincuentes.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha efectuado un análisis comparativo de los resultados obtenidos con la finalidad de poder realizar una contrastación crítica orientados a analizar la relación problemática, identificar cuáles son los antecedentes y el marco normativo para así poder establecer su relación con los objetivos del presente trabajo de investigación. El objetivo principal del presente trabajo de investigación era el “proponer el uso de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública”; a este respecto esta propuesta conlleva el hecho de que implementación de una aplicación informática que debe estar pre-instalada en los dispositivos móviles que son puestos a disposición de los clientes

por los diferentes operadores de servicios de Internet que hay en nuestro país. Esta aplicación informática también podría ser descargada desde una página autorizado por el Estado peruano como parte de la estrategia de prevención en temas de acoso virtual contra menores y violencia contra la mujer.

A este respecto es necesario tener en consideración que el acceso a la información no sólo es responsabilidad de la persona que es usuaria o adquiriente del dispositivo, sino que también es información debe pasar por un concepto de validación con la finalidad que pueda prevenirse el uso adecuado de la misma. Ya en la actualidad en países pertenecientes a la Unión Europea, se han establecido estándares que permiten a los diferentes operadores de tecnologías de información que pongan a disposición de sus usuarios plataformas que permitan el control y supervisión de las actividades que se realizan en un determinado dispositivo. Esta estrategia ha permitido la reducción de denuncias de este tipo de casos, esto favorece en definitiva la forma como se ejerce un control efectivo sobre la conducta de este tipo de delincuentes. Si bien es cierto no ha erradicado por completo este tipo de conductas, al haber una supervisión de la captura de evidencias eficiente mediante este tipo de aplicativo es informáticos; la probanza en el caso se efectuará una denuncia tiene mayores elementos de juicio para poder ejecutarse.

Como primer objetivo específico se planteó el "Proponer la aplicación de tecnologías móviles en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer"; esto nos conlleva a que tomando en consideración el crecimiento del uso de las plataformas móviles en todos segmentos tales como el social, económico y generacional; el uso de aplicaciones móviles deben formar parte de la forma como el Estado debe atender estos requerimientos de información pero al mismo tiempo de control y supervisión con la finalidad de que los padres o apoderados puedan ejercer elementos de influencia sobre el uso adecuado de las tecnologías de información por parte los menores de edad. Caso diferente es el que deviene de violencia contra la mujer, en este tipo de segmento se tiene que poner a disposición de este grupo social en particular aplicaciones móviles que les permitan rápidamente poder alertar sobre la agresión que vienen sufriendo de una manera eficiente.

El segundo objetivo específico de esta investigación fue el "Determinar las tecnologías móviles que podrían usarse en la prevención de delitos de acoso virtual

en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública "; a este respecto es importante tomar en consideración el alto uso que hay en la actualidad respecto al elemento de Geolocalización y referenciación, lo que le permitiría a las autoridades tener una eficiente herramienta que les permita ellos poder identificar cual es el lugar del cual se está cometiendo el delito informático y con esta información generar estrategias de intervención adecuadas por parte de la Policía Nacional del Perú.

Los cambios en las tecnologías de información pública también a las organizaciones gubernamentales hacen de información almacenada de manera sistemática y lo que se denominan "base de datos"; es información debe ser debidamente utilizada relacionándolo con los hechos materia de investigación con la finalidad de efectuar un adecuado seguimiento y sanción a las personas que cometen este tipo de delitos. La utilización adecuada de las tecnologías de información tal como lo señala Mosquete (2018), en su investigación denominada "Estrategias de prevención e intervención del bullying y el ciberbullying en Educación Secundaria Obligatoria: diseño e implementación de un programa TIC para uso en contexto escolar y como herramienta de empoderamiento personal"; ayudar a las autoridades policiales a procedimental de manera correcta un accionar que permita la prevención de este tipo de actos incluso en ámbitos escolares.

Otro objetivo de la presente investigación era el de "Identificar el marco normativo en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer"; a este respecto podemos decir que el marco normativo esnobismo a este respecto, si bien es cierto que existe normas que sanciona el comportamiento de acoso virtual, debido a su difícil probanza como se ha señalado precedentemente, en la actualidad existe un bajo índice de denuncias por este tipo de delitos los cuales pocas veces ha sido judicializados. Es por ello que se debe generar estrategias no de nivel sancionador sino de prevención, hay que entender que es difícil para las víctimas y a denunciar el hecho y por ende lo que hace en su gran mayoría es esconderse del acosador lo cual muchas veces no consiguen sólo por un tiempo debido a que este individuo muchas veces también conoce el entorno de tipo social virtual en el cual se mueve su víctima y nuevamente vuelve a generar este tipo de conductas.

## V. PROPUESTA

### Introducción:

Con el afán de prevenir el acoso virtual en menores de edad y violencia contra la mujer para establecerlas como política pública es necesario dotar de medios de gestión de tecnología digital que permita a la población tiene mecanismos y herramientas que permitan contrarrestar este tipo de delitos. Para este fin se propone la implementación de un aplicativo informático que puede ser descargado gratuitamente por cualquier usuario que tenga acceso a Internet y pueda usarlo sin restricciones con la finalidad de poder proteger la integridad de su núcleo familiar.

### Datos Informativos

Tabla 2

#### *Ficha Técnica de Propuesta*

Título:	Implementación de plataforma virtual para prevenir el acoso a menores de edad y violencia contra la mujer.
Organismo Ejecutor:	Secretaría de Gobierno Electrónico - PCM.
Beneficiario:	Comunidad virtual Estado peruano.
Ubicación:	Perú.
Responsable Ejecución:	Personal técnico desarrollo de aplicaciones de la Secretaría General de Gobierno Electrónico.

### Objetivo de la Propuesta

Dotar de un aplicativo informático de naturaleza gratuita que permita la prevención en temas de acoso virtual a menores y violencia contra la mujer.

### Descripción de la Propuesta

La propuesta comprende el desarrollo de una aplicación informática a cargo del órgano ejecutor y cuyo diseño e implementación esté a cargo del órgano responsable, los mismos que están referenciados precedentemente. Esta aplicación debe estar a disposición de los beneficiarios mediante dos opciones: para equipos nuevos, la aplicación debe estar preinstalada en el dispositivo para

ser activados por el propietario y la segunda opción para equipos ya adquiridos, la aplicación debe estar disponible en los sitios de descargas gratuito proporcionado por la Secretaría General de Gobierno Electrónico.

En el caso de la primera opción, equipos nuevos, el Estado peruano mediante la Secretaría General de Gobierno Electrónico deberá promover que los operadores de servicios de telecomunicaciones deban preinstalar un aplicativo informático desarrollado conjuntamente entre la empresa privada y el Estado peruano; bajo el concepto de responsabilidad social, el mismo que tendrá por finalidad la supervisión y monitoreo en las actividades que realice el usuario final con el objetivo de prevenir actos de acoso virtual en el primer escenario; y generar alertas para una acción inmediata por parte de las autoridades policiales en casos de violencia contra la mujer en un segundo escenario.

En el caso de la segunda opción, equipos ya adquiridos y que no tengan preinstalada la aplicación, el Estado peruano deberá poner a disposición de los usuarios un sitio de descarga gratuita con la finalidad que el aplicativo pueda ser instalado en cualquier plataforma móvil.

En ambos casos el aplicativo deberá disponer de una plataforma que le permita la supervisión y monitoreo de las acciones que se realizan dentro del dispositivo, alertando a los padres de familias o propietario del dispositivo de manera “sincrónica” (en tiempo real) respecto a conductas inapropiadas relacionadas con temas de acoso virtual dentro del dispositivo. Asimismo, el aplicativo deberá prever que de manera “asincrónica” (fuera de tiempo real), el padre de familia o propietario del dispositivo pueda realizar las actividades que han sido efectuados dentro del dispositivo. Cabe indicar que en ambos mecanismos se debe permitir el registro de la información del dispositivo la misma que podrá ser utilizada como medio probatorio ante las autoridades judiciales respecto a temas de acoso virtual.

Para este efecto se debe prever la implementación de tecnología de “time stamping”; esta implementación comprende un mecanismo de “sellado de tiempo”, que permite validar que los datos obtenidos dentro del dispositivo y archivo digital no han sido modificados desde el momento que han sido obtenidos y almacenados bajo este protocolo. Esto permitiría determinar una estrategia de gestión de

“confianza” en los elementos capturados de manera digital y que permitan su uso ante las autoridades judiciales de ser el caso. Este tipo de tecnologías ayudaría a la Policía Nacional del Perú a definir la validez del medio probatorio presentado por el denunciante, hecho que en la actualidad es uno de los grandes problemas con los que se enfrenta las autoridades judiciales al momento de determinar la validez o no del medio probatorio de manera digital.

En el caso de violencia contra la mujer, el aplicativo prevé la implementación de una plataforma que permita mediante el mecanismo "botón de pánico", mismo que puede ser configurado dentro del aplicación a criterio del propietario, alertar a las autoridades policiales y judiciales de ser el caso (cuando exista medidas de protección dictaminada por el juez) sobre la comisión de un acto que atente contra la integridad de la víctima. Este mecanismo no sólo debe permitir la gestión de la alerta sino también la grabación o captura de evidencias visuales las mismas que serán almacenadas no sólo en el dispositivo sino también en la cuenta asociada al dispositivo con la finalidad de poder ser usadas como medio probatorio dentro de un posible escenario de denuncias.

Si bien es cierto en la actualidad existen aplicaciones que comprenden alguna de las funcionalidades descritas, estas son de carácter “licenciado”, por ende, tienen un costo que tiene que ser asumido por el usuario. Por otro lado, no existen aplicaciones que ejecuten las dos funciones descritas, es decir la de bloqueo en caso de conductas sobre acoso y la de alerta en casos de violencia contra la mujer, lo que le permitiría a esta aplicación integral dos de las funcionalidades asociadas a la protección de la familia y del menor. Por otro lado, es evidente la inacción por parte del Estado en implementar tecnologías de manera eficiente para este tipo de conductas, limitándose su accionar a aplicaciones orientadas a la gestión administrativa mas no preventiva que también es parte funcional del Estado.

Esta aplicación deberá también considerar los elementos de Geoposicionamiento con la finalidad de poder tener una intervención inmediata respecto a la comisión de este tipo de delitos y a la protección de los menores o la paralización de conductas orientadas a la violencia contra la mujer. Este tipo de tecnologías están siendo usada en la actualidad con la finalidad de efectuar análisis

de comportamientos los mismos que alimentan un nuevo tipo de tecnologías denominado "Big Data", que permite a la organización gubernamental el análisis de grandes volúmenes de datos con la finalidad de predecir el comportamiento según las características deseadas; en este caso esta tecnología nos permitiría definir el posicionamiento de las unidades vehiculares de la policía, identificar las direcciones electrónicas de las cuales se registra actividades orientadas al acoso virtual y violencia contra la mujer; lo que permitiría su conjunto optimizar los recursos del Estado en acciones de prevención.

Por otro lado, la difusión de este tipo de aplicativos debe estar a cargo del Ministerio de Educación, esto debido que como parte de la actividad formativa que cumple este ministerio a través de sus órganos de gestión educativa; se puede generar estrategias más eficientes respecto al combate de este tipo de conductas. Es así, que, si la difusión de este tipo de aplicativos estaría promovida por este sector, permitiría esto que los menores de edad conozcan las bondades y beneficios de este aplicativo y pueda ser difundido y usado ampliamente. El rol que cumple el Ministerio de Educación en la formación de conductas no sólo debe limitarse a elementos estrictamente académicos sino también al respeto y la defensa de los derechos de los ciudadanos dentro del territorio peruano.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primero**

Las tecnologías de información son un elemento vital en el nuevo entorno social en el cual nos desarrollamos es por eso es necesario que tanto las empresas públicas como privadas, ejecuten acciones orientadas a la prevención del delito de acoso virtual y que estas sean ejecutadas como parte de las políticas públicas del Estado peruano.

### **Segundo**

Es necesario implementar aplicaciones del tipo informático basados en plataformas móviles que permitan establecer políticas de prevención en delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer, las mismas que deben estar a disposición de la ciudadanía en general para poder ser implementadas.

### **Tercero**

Para efectos de la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer dentro del marco de una política pública debe implementarse tecnologías basadas en el uso de la Geolocalización e implementación de base de datos relacionales que permitan a las autoridades judiciales y policiales establecer patrones de conducta en este tipo de delitos y así poder proteger a la población de su comisión.

### **Cuarto**

El uso de las tecnologías de información en la actualidad se ha convertido en una necesidad no solamente por su alto nivel de interacción social sino también porque están siendo usados con fines incluso hasta académicos. Es por ello que se debe generar políticas y estrategias que permitan que el uso y control del contenido de estas sea el adecuado y así evitar la Comisión de delitos dentro de su funcionamiento.

### **Quinto**

El Estado peruano debe proveer mecanismos que permitan la protección y prevención de los delitos de acoso virtual en nuestro entorno social debido a que ellos tienen un impacto dentro del desarrollo social de nuestra población; para lograr este objetivo se debe establecer mecanismos de cooperación con el sector privado que operan los servicios de acceso a plataformas digitales con la finalidad de poner

a disposición de los usuarios aplicaciones informáticas que permitan un adecuado control de las actividades que se realizan en este medio.

### **Sexto**

El marco normativo peruano respecto a la materia de acoso virtual todavía es novedoso debido a que incluso las propias autoridades judiciales minimizan este tipo de delitos y las autoridades policiales no tienen los elementos adecuados para poder efectuar una investigación prolija debido a que no solamente a la inoportuna denuncia que hacen las víctimas sino también a las limitaciones tecnológicas que tienen para efectuar las investigaciones.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primero**

Se recomienda que la Secretaría General de Gobierno Electrónico entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, implementen una solución informática que permita ser instalada por cualquier operador en sus dispositivos móviles con la finalidad de prevenir los delitos de acoso virtual y ayudar en casos de delitos de violencia contra la mujer.

### **Segundo**

Se recomienda que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en conjunto con el Ministerio de Educación generen convenios estratégicos con las empresas operadoras de los servicios de comunicaciones para diseñar mecanismo para un uso intensivo en la aplicación de Tecnologías de la información aprovechando el uso intensivo de las redes móviles y tecnologías de Geo referenciación con la finalidad de prevenir los delitos de acoso virtual a menores y violencia a la mujer.

### **Tercero**

Se recomienda que la Secretaría General de Gobierno Electrónico genere estrategias para el diseño de aplicaciones móviles que contengan sistemas de Geo referencia y hagan uso de base de datos de tipo relacional que contengan información de interés público con la finalidad de prevenir delitos de acoso virtual y violencia contra la mujer, las mismas que deberán ser puestos a disposición de la población para su uso. Asimismo, se recomienda que la Policía Nacional del Perú pueda tener acceso a mecanismos de Geolocalización en caso de delitos de acoso virtual o violencia contra la mujer con la finalidad de efectuar acciones intervención inmediata que permitan el cese de este tipo de conductas delictivas.

### **Cuarto**

Se recomienda que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en conjunto con el Ministerio de Educación generen convenios estratégicos con las empresas operadoras de los servicios de comunicaciones con la finalidad que como parte de la responsabilidad social de estas organizaciones se instalen dentro de los dispositivos móviles aplicaciones que sirvan para prevenir los delitos de acoso virtual y de ayuda en caso de delitos de violencia contra la mujer.

**Quinto**

Se recomienda que, como parte de las políticas de educación, el Ministerio del sector establezca estrategias que permitan dinamizar el uso de las plataformas digitales y elementos conexos con la finalidad de establecer en ellos mecanismos de control orientados a la prevención de delitos de acoso virtual o violencia contra la mujer desde muy temprana edad; esto con la finalidad de reducir el impacto social que puede tener el uso inadecuado de estos medios digitales en el entorno social.

**Sexto**

se recomienda que la Comisión del Congreso especializada en materia de políticas educativas, establezcan mecanismos adecuados que permitan incorporar dentro de la legislación elementos que obliguen a las empresas operadoras del servicio de telecomunicaciones a instalar aplicaciones informáticas con la finalidad de prevenir delitos de acoso virtual o violencia contra la mujer.

## REFERENCIAS

- Ates, B., Kaya, A., & Tunç, E. (2018). The Investigation of Predictors of Cyberbullying and Cyber Victimization in Adolescents. *International Journal of Progressive Education*, 14(5), 103-118., <https://tinyurl.com/y52yrh4c>
- Aveiga, V., Achig, J., Cevallos, M., & Tuárez, J. (2018). Prevención y bienestar estudiantil. *Caribeña de Ciencias Sociales*, (marzo), <https://tinyurl.com/y27xfmq5>
- Balan, R., Dobrean, A., & Balazsi, R. (2018). Indirect effects of parental and peer attachment on bullying and victimization among adolescents: The role of negative automatic thoughts. *Aggressive behavior*, 44(6), 561-570., <https://tinyurl.com/y3tslare>
- Benítez-Sillero, J. D., Corredor-Corredor, D., Córdoba-Alcaide, F., & Calmaestra, J. (2020). Intervention programme to prevent bullying in adolescents in physical education classes (PREBULLPE): a quasi-experimental study. *Physical Education and Sport Pedagogy*, 1-15., <https://tinyurl.com/y4oagc2w>
- Burk, J., Park, M., & Saewyc, E. M. (2018). A media-based school intervention to reduce sexual orientation prejudice and its relationship to discrimination, bullying, and the mental health of lesbian, gay, and bisexual adolescents in Western Canada: A population-based evaluation. *International journal of environmental research and public health*, 15(11), 2447., <https://tinyurl.com/yxh7mfhm>
- Cachay León, I. D., & Quispe Cruz, O. (2019). Cyberbullying en adolescentes: características, tipos, instrumento y prevalencia. Una revisión teórica., <https://tinyurl.com/yytu2mwg>
- Cardoso, N. D. O., de Lima Argimon, I. I., Landenberger, T., Bastos, A. S., & Bernardi, C. (2017). Estrategias de manejo e intervención en acoso Cibernético-Una revisión sistemática. *Perspectivas en Psicología*, 14(1), 7-17., <https://tinyurl.com/y654fluj>
- Cedeño Velasco, E. H. (2019). El mundo cibernético y los delitos informáticos (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali), <https://tinyurl.com/yyamagkl>

- Chaves Montero, A. Implementación de las TIC para erradicar conductas indeseadas de adolescentes en las aulas., <https://tinyurl.com/y5xw5bvg>
- Chávez Salazar, H. A., & Vásquez Campos, W. (2019). Incorporación del delito de proposiciones sexuales a menores de edad a través de la ley de delitos informáticos: caso Región Cajamarca, 2018-2019., <https://tinyurl.com/y22jwyue>
- Chu, X. W., Fan, C. Y., Lian, S. L., & Zhou, Z. K. (2019). Does bullying victimization really influence adolescents' psychosocial problems? A three-wave longitudinal study in China. *Journal of affective disorders*, 246, 603-610., <https://tinyurl.com/yxvawfwc>
- Chu, X. W., Fan, C. Y., Liu, Q. Q., & Zhou, Z. K. (2018). Stability and change of bullying roles in the traditional and virtual contexts: A three-wave longitudinal study in Chinese early adolescents. *Journal of youth and adolescence*, 47(11), 2384-2400., <https://tinyurl.com/y2kqk54n>
- Cinar, G., Beyazit, U., Yurdakul, Y., & Ayhan, A. B. (2017). Investigation of the relationship between cyber bullying behaviours and internet addiction in adolescents. *PressAcademia Procedia*, 4(1), 123-128., <https://tinyurl.com/yxs9kp4e>
- Cosma, A., Walsh, S. D., Chester, K. L., Callaghan, M., Molcho, M., Craig, W., & Pickett, W. (2020). Bullying victimization: time trends and the overlap between traditional and cyberbullying across countries in Europe and North America. *International journal of public health*, 65(1), 75-85., <https://tinyurl.com/yxlegele>
- Encalada, I. El Cyberbullying en el Perú y como combatirlo. *Cyberbullying in Peru and how to fight it.*, <https://tinyurl.com/y2u7guno>
- Flores Pizarro, B. A., & Macedo Alvarez, J. E. (2019). Ciberbullying en el Perú, del 2015-2019., <https://tinyurl.com/y5b99rof>
- Frezzotti, Y., Tarullo, R., & Masciulli, C. (2019). Experiencias de violencia de género virtuales en estudiantes universitarios/as. In 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas-Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín., <https://tinyurl.com/yy3z6rtg>

- Garaigordobil, M., & Martínez-Valderrey, V. (2018). Technological resources to prevent cyberbullying during adolescence: the cyberprogram 2.0 program and the cooperative cybereduca 2.0 videogame. *Frontiers in psychology*, 9, 745., <https://tinyurl.com/y65akwwr>
- Guevara García, L. D., Herrera Gutiérrez, P. N., & Jiménez González, D. Y. (2020). Sexting: diferencias de género y cambios en las necesidades sexuales., <https://tinyurl.com/y5oy7flr>
- Habib-Mireles, L. (Ed.). (2020). Tecnología, diversidad e inclusión: repensando el modelo educativo. Adaya Press., <https://tinyurl.com/y3fw3nea>
- Hu, R., Xue, J., & Han, Z. (2020). School bullying victimization and perpetration among Chinese adolescents: A latent class approach. *Children and Youth Services Review*, 105709., <https://tinyurl.com/y2mz5fjj>
- Huda, M., Hehsan, A., Basuki, S., Rismayadi, B., Jasmi, K. A., Basiron, B., & Mustari, M. I. (2019). Empowering Technology Use to Promote Virtual Violence Prevention in Higher Education Context. In *Intimacy and Developing Personal Relationships in the Virtual World* (pp. 272-291). IGI Global., <https://tinyurl.com/y3hmkcfb>
- Iurino, C. (2020). Examining Adolescents' Patterns and Predictors of Reporting Peer Victimization., <https://tinyurl.com/yy9923wc>
- Jiménez, V., & Antonio, K. (2020). Enseñanza aprendizaje virtual en tiempos de pandemia (Bachelor's thesis, Jipijapa. UNESUM)., <https://tinyurl.com/yxrxpbqb>
- Kaluarachchi, C., Warren, M., & Jiang, F. (2020). Responsible use of technology to combat Cyberbullying among adolescents. *Australasian Journal of Information Systems*, 24., <https://tinyurl.com/y3jvph7u>
- LA EXPLOTACIÓN, Y. E. A. S. El grooming como factor de impacto en tiempo de pandemia., <https://tinyurl.com/y2vtmre7>
- Lara, C., & Figueroa, L. M. (2020). Metodología ágil para el desarrollo de aplicaciones móviles educativas. In *XV Congreso Nacional de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología (TE&ET 2020)*(Neuquén, 6 y 7 de julio de 2020)., <https://tinyurl.com/y47ljc32>

- Macías Marcillo, S. K. (2019). El acoso cibernético y el clima organizacional en el personal administrativo de vicerrectorado académico de la Uleam-manta, año 2018 (Doctoral dissertation)., <https://tinyurl.com/y5t9dont>
- Mazurchuk, Y. O., Mazurchuk, N. I., & Bratchikova, Y. V. (2020, May). Prevention of Adolescent Cyber-Bullying in the Context of Digitalization. In International Scientific Conference "Digitalization of Education: History, Trends and Prospects"(DETP 2020) (pp. 455-458). Atlantis Press., <https://tinyurl.com/y6z9hdjz>
- Meza, K. N. M., & Castillo, A. M. C. (2020). Violencia de género en espacios digitales en México. Una mirada desde la pandemia de Covid-19. O Público o Privado, 18(37 set/diez). <https://tinyurl.com/yy4ueg6t>
- Mosquete de la Torre, C. (2018). Estrategias de prevención e intervención del bullying y el cyberbullying en Educación Secundaria Obligatoria: diseño e implementación de un programa TIC para uso en contexto escolar y como herramienta de empoderamiento personal., <https://tinyurl.com/yxqcs8u6>
- Oliveira, W. A. D., Silva, J. L. D., Sampaio, J. M. C., & Silva, M. A. I. (2017). Students' health: an integrative review on family and bullying. Ciência & Saúde Coletiva, 22, 1553-1564., <https://tinyurl.com/y2wu44az>
- Ortega-Barón, J., Buelga, S., Ayllón, E., Martínez-Ferrer, B., & Cava, M. J. (2019). Effects of intervention program Prev@ cib on traditional bullying and cyberbullying. International journal of environmental research and public health, 16(4), 527., <https://tinyurl.com/y3pq2pjx>
- Ozansoy, K., Altınay, Z., & Altınay, F. (2018). Developing Strategies to Prevent "Cyber-Bullying". EURASIA Journal of Mathematics, Science and Technology Education, 14(5), 1925-1929., <https://tinyurl.com/y4o77pfz>
- Parveen, F., Shahzad, A., & Altaf, S. (2019). Prevalence of Cyber Bullying and its Effect on Adolescents: A Literature Review. Global Regional Review, 4(4), 274-280., <https://tinyurl.com/yypuy3ua>
- Patriota de Souza, V., de Alcântara Gusmão, T. L., Brandão Neto, W., Gomes Guedes, T., & Meirelles Monteiro, E. M. L. (2019). Risk factors associated with adolescent exposure to sexual violence. Avances en Enfermería, 37(3), 364-374. <https://tinyurl.com/y3tqvn9>

- Piñeyro, L. P., Medina, S., & Chávez, S. ¿De qué hablamos cuando hablamos de acoso sexual?., <https://tinyurl.com/yytar58k>
- Prados, M. Á. H., & Fernández, I. M. S. (2007). Cyberbullying, un problema de acoso escolar. RIED. Revista iberoamericana de educación a distancia, 10(1), 17-36., <https://tinyurl.com/yyg9x9u7>
- Prieto Quezada, M. T., Carrillo Navarro, J. C., & Lucio López, L. A. (2015). Violencia virtual y acoso escolar entre estudiantes universitarios: el lado oscuro de las redes sociales. Innovación educativa (México, DF), 15(68), 33-47., <https://tinyurl.com/y2uas8k2>
- PRIETO, M., & PECH, S. (2017). Tecnología y aprendizaje. Avances en el mundo académico hispano. CcITA., <https://tinyurl.com/yyxc39zp>
- Pulido Martos, M., Montalbán Peregrín, F. M., Palomo Monereo, A., & Luque Ramos, P. J. (2008). Acoso psicológico, organización e identidad: análisis desde un foro virtual. Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social, (13), 133-152., <https://tinyurl.com/yy73rewg>
- Reyes Aquino, R. E., & Iglesias Macías, X. R. (2020). Influencia de la red social WhatsApp en la relación padres e hijos adolescentes de la población trabajadora de una empresa en la ciudad de Guayaquil en el año 2019., <https://tinyurl.com/yyw3l49u>
- Río-Pérez, J., Sádaba-Chalezquer, C., & Bringué, X. (2010). Menores y redes sociales: de la amistad al cyberbullying., <https://tinyurl.com/y4ch26p2>
- Rivero Passuni, L. K. (2017). Delitos informaticos y la evidencia digital en el proceso penal peruano en el 2017., <https://tinyurl.com/yy5zefjs>
- Stonard, K. E. (2020). "Technology was designed for this": Adolescents' perceptions of the role and impact of the use of technology in cyber dating violence. Computers in Human Behavior, 105, 106211., <https://tinyurl.com/y2p7l3oz>
- Suárez, W. K. (2020). Incidencia del internet en el delito de pornografía con menores de dieciocho años., <https://tinyurl.com/y47hnnga>
- Torres Azurza, J. (2018). Análisis en torno a la tipificación del delito del sexting a propósito de la incorporación del artículo 154º B al código penal peruano., <https://tinyurl.com/yygd6mqg>

- Ugarte, J. M. Desarrollo, situación y probable evolución de la inteligencia criminal en Latinoamérica., <https://tinyurl.com/yyyy46yn>
- Ventura Guzmán, K. H. I. M. Y. (2018). Violencia familiar y victimización por acoso escolar en estudiantes de secundaria de instituciones educativas de San Juan de Lurigancho. Lima, 2018., <https://tinyurl.com/y2khlhwh>
- Vilca Aira, G. L. (2018). Los hackers delito informático frente al código penal peruano., <https://tinyurl.com/y5wamo9u>
- Yanık, C., & Serin, N. B. (2020). Investigating variables related to cyber bullying and exposure to cyberbullying behaviors in adolescents (TRNC sample). Elementary Education Online, 19(2), 733-744., <https://tinyurl.com/y2jbv8tw>
- Yauri Saavedra, B. L. (2019). Entrenamiento en solución de problemas para afrontar el grooming en estudiantes de cuarto grado de secundaria-Puente Piedra. Lima, 2018., <https://tinyurl.com/yxq58buk>

## **ANEXOS**

## Anexo. - 01 Matriz de Categorización

**Título:** La prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública  
**Autor:** Jorge Vladimir Aguilar Hernando.

Problema general	Objetivo general	Categoría	Sub categoría	Técnicas	Instrumentos
<p>¿Cómo se ejecuta la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p> <p><u>Problema específico</u>            ¿Cómo se aplica las tecnologías móviles en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p> <p>¿Cuáles los sistemas de información en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p> <p>¿Cuáles son los delitos informáticos en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p> <p>¿Cuál es la responsabilidad en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p> <p>¿Cuál el marco normativo en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>Determinar la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública.</p> <p><u>Objetivos específicos</u>            Identificar la aplicación de tecnologías móviles en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública</p> <p>Determinar los sistemas de información en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública.</p> <p>Determinar los delitos informáticos en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública</p> <p>Determinar la responsabilidad en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública</p> <p>Determinar el marco normativo en la prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública</p>	<p>Aplicación de Tecnología</p> <p>Sistemas de Información</p> <p>Delitos informáticos</p> <p>Responsabilidad Social</p> <p>Marco Normativo</p>	<p>Redes Móviles y de Datos Tecnología de Geo referenciación</p> <p>Aplicaciones Móviles Sistema de Geo Referenciación Base de Datos Relacionales</p> <p>Prevención Sanción Seguimiento</p> <p>Comunidad Impacto Social</p> <p>Local Regional Nacional Internacional</p>	<p>Entrevista Semiestructurada</p> <p>Observación participante</p> <p>Análisis de Documental</p>	<p>Guía de Entrevista</p> <p>Guía de observación</p> <p>Ficha Análisis de Documental</p>

Fuente : Chu (2019)

### **Guía de Entrevista**

#### **“Propuesta del uso de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública”**

1. ¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
2. ¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
3. En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - a. ¿Cuál es la forma como las redes móviles y datos puede ayudar a la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - b. ¿Puede la tecnología de la geo referenciación ayudar a la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - c. ¿Cuáles son los principales obstáculos para la implementación de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
4. ¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - a. ¿Las aplicaciones móviles son una herramienta que pueda usarse en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?

- b. ¿Los sistemas de geo referenciación pueden ayudar con información oportuna para la “toma de decisiones” en casos de prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - c. ¿La información recabada y almacenada en Base de datos relaciones de nivel interinstitucional pueden ayudar a la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
5. ¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?
- a. ¿Cuáles son las medidas de protección sobre delitos informáticos que deben de tomarse en consideración con el uso de las redes sociales?
  - b. ¿Cuáles son las sanciones establecidas en la comisión de delitos informáticos mediante el uso de las redes sociales?
  - c. ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento que se realizan en la comisión de los delitos informáticos cuando se usan las redes sociales?
6. ¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
- a. ¿Cómo se aplica el marco normativo local en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - b. ¿Cómo se aplica el marco normativo regional en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - c. ¿Cómo se aplica el marco normativo nacional en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?
  - d. ¿Cómo se aplica el marco normativo internacional en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?

### Anexo 03.- Matriz de Desgravación

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Jefe de la División de Investigación de la Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información para ayudar en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<p>En la actualidad nuestra institución está llevando a cabo una política de modernización respecto el equipamiento que tenemos para poder de esta manera prevenir y perseguir los delitos de acoso virtual, sin embargo, poco podemos hacer debido a que las personas que sufren este tipo de delitos no se apersonan a las instalaciones de las comisarías a efectos de formalizar. Muchas veces los padres de familia no dan importancia a este tipo de casos y sólo se limitan ya a efectuar la denuncia cuando existen problemas de violación o como sucedido ya anteriormente existe acercamiento físico por parte del victimario al menor de edad. Esta situación ya no depende de nosotros por nuestra parte hemos colocado un empeño en la forma como deben ser denunciados estos hechos incluso se ha hecho campañas a nivel de la prensa para que no se silencie este tipo de denuncias. La utilización de tecnologías de información ayuda en la prevención siempre y cuando está realmente se ha concientizado de la población. El trabajo que se espera es bastante largo a este respecto.</p> <p>Es importante que el Estado peruano determine políticas respecto a la forma como se debe controlar el acceso a los medios digitales por parte de la población con la finalidad de prevenir este tipo de delitos y contar con el apoyo para esto de las autoridades como la Policía Nacional del Perú y también personal del ministerio educación. En esta tarea tan necesaria la participación activa por parte de las empresas de telecomunicaciones que brindan el servicio Internet con la finalidad a esta tarea.</p>
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de	<p>Efectivamente en la actualidad los operadores de Internet brindan este servicio sin embargo también deberían hacerse responsables de la utilización del mismo por parte de sus usuarios. Lamentablemente en la actualidad ellos se limitan a vender el servicio Internet y nos brindan herramientas especializadas para que los padres o apoderados puedan hacer un efectivo control de la forma como se realizan actividades dentro de estas redes digitales. En definitiva, es una tarea muy importante la que se debería trabajar a nivel del gobierno para que los operadores de comunicaciones basados en Internet tengan implementadas herramientas preinstaladas entre los equipos para que los padres puedan hacer uso de</p>

	delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	ellas. Pero también hay que tener en consideración que no solamente basta que existen las herramientas dentro de los dispositivos que se venden sino también que los padres puedan sepan utilizarlo de manera adecuada en su instalación y para esto es también importante la intervención por parte del Estado en campañas que permitan la activación de este tipo de servicios dentro de los equipos que se comercializa.
3 Pri mer a catr ogi	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	En la actualidad debido a la falta de políticas adecuadas respecto al uso de tecnologías no estamos encaminados en hacer eficiente su combate para este tipo de delitos. Nuestra división en los últimos años ha modernizado con la finalidad de poder atender la creciente demanda que existe por parte de las personas que denuncien este tipo de delitos. Sin embargo, muchas de ellas no se atreven a denunciar este tipo de delitos no pasa por alto generando esto una falta de interés por parte de ellos mismos que poco más adelante deviene en casos como sucedido con personas que han sido incluso agredidas llegaron hasta la muerte como el caso de la señorita Evi Morales, la misma que meses antes de su agresión física ya había sufrido acoso por parte de su agresor mediante la utilización de medios digitales. Si esta señorita hubiera denunciado los hechos ante la comisaría probablemente los hubiera generado el evento luctuoso y con el fallecimiento de la víctima. Este tipo de cosas son las que debemos evitar. Es por ello que es necesario políticas que permitan que se evidencia de una forma clara el uso adecuado de las tecnologías no sólo para fines académicos sino también para fines recreativos.
4	¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Es una muy buena interrogante, lamentablemente en la actualidad los esfuerzos que se realizan son muy seccionados. Cuando solicitamos información respecto por ejemplo a la ubicación de una persona para cualquier tipo de delito no sólo el de acoso virtual tenemos que pasar por muchos filtros a nivel de las empresas de telecomunicaciones y éste tiene que ser inclusive avalado por las instancias judiciales respectivas. Es por ello que es muy importante desarrollar estrategias que permitan hacer que este tipo de información sea transparente para los efectos de investigación dentro de la Policía Nacional del Perú. El solo hecho de tener por ejemplo la Geo referencia de una persona en tiempo real y que esta pueda ser usada para su detención ya es un gran avance que se conseguido en los últimos años. Este tipo de información ayuda mucho a la investigación y prevención de los delitos. Sin embargo, no existen bases de datos actualizados respecto

		<p>a la ubicación de estos agresores. Muchos de ellos incluso al verse detectados cambian continuamente de números telefónicos los mismos que consiguen de manera ilegal en el mercado negro peruano. Deben generarse políticas que realmente nos permita a nosotros como Policía Nacional del Perú tener información rápida para poder actuar de manera eficiente. Recordemos de que hoy la información se convierte en poder si se sabe usar adecuadamente.</p>
5	<p>¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?</p>	<p>En los últimos años estrechos incrementado grandemente, sobre todo en personas menores de edad las cuales utilizan las redes sociales para comunicarse con su entorno. Más aún producto de esta crisis sanitaria si bien es cierto que existe una limitación en el tránsito de las personas, el incremento de comunicaciones a nivel de las redes sociales si tiene un impacto sobre la Comisión de los delitos de acoso virtual y otros delitos de tipo informático que afectan no sólo a los menores de edad y a mujeres sino también a la población en su conjunto. La falta de costumbre respecto a verificar la identidad de la persona que se comunica con nosotros y aceptar todo tipo de invitaciones de personas que dicen conocernos hacen que nosotros abramos una gran ventana de inseguridad por la cual se puede robar información, atentar contra la dignidad de la persona. Es necesario concientizar a la población respecto un uso responsable de las redes sociales en el marco en el cual hoy nos toca vivir.</p>
6	<p>¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>El marco normativo que tenemos en la actualidad existe y el adecuado tanto dentro de lo que es la gestión gubernamental de investigación policial, así como la judicial. El gran problema que tenemos es de que éste no puede ser aplicado debido a que no contamos con la denuncia oportuna por parte de las víctimas las cuales minimizan estos hechos delictivos pensando que con el tiempo van a desaparecer, hecho que sucede en pocos casos; en la mayoría de los casos estos hechos persisten por periodos prolongados que van desde tres hasta seis meses, no siendo denunciados por las víctimas. Es necesario establecer políticas claras de sanciones efectivas para este tipo de delincuentes de que se atenta la población altamente vulnerable. Por otro lado, también existe responsabilidad por parte de los padres de familia al no controlar las acciones que hacen sus hijos dentro de las redes sociales o uso de los medios digitales, hecho que genera en definitiva una exposición innecesaria que permite a los delincuentes establecer comportamientos de conducta por parte de la</p>

		<p>víctima y hacer uso de esta con fines que le permitan poco más adelante cometer sus delitos. Es por eso que es necesario también establecer elementos normativos que no sólo estén orientados a la sanción del delito sino también generar un apoyo efectivo a las víctimas de este tipo de delitos.</p>
--	--	---

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Especialista en Administración y Sistemas
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Existen muchas herramientas digitales que podría ser implementadas por parte de las autoridades para actividades de prevención en casos de acoso virtual. Existen empresas especializadas en el rubro de software que brinde sus aplicaciones para poder combatir este tipo de flagelo que hoy se ha acrecentado en nuestra sociedad. Sin embargo, estas aplicaciones son poco conocidas y difundidas dentro de nuestro entorno social debido a que nuestra sociedad minimiza el efecto que puede tener a futuro este tipo de delitos como son el acoso virtual en la población y tienen la falsa creencia que con el tiempo van a cesar este tipo de conductas por parte del acosador, hecho que en la realidad no sucede. Es por ello que deberíamos promocionar este tipo de herramientas muchas de las cuales son inclusive gratuitas para la prevención de este tipo de delitos.
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Existe una responsabilidad que debe ser asumida por parte de las empresas que brindan servicios de Internet a este respecto. Si es posible que estas empresas en el caso de que vendieran el servicio acompañado con el equipamiento puedan tener reinstaladas ciertas aplicaciones que pueden ser activados por parte de los interesados para evitar sufrir acoso virtual. Este tipo de estrategias y se viene promoviendo en otras partes del mundo, lo que permite tener políticas adecuadas de prevención en las cuales se fomenta la participación activa no sólo de los operadores de justicia sino también de las empresas haciéndolas partícipes de la responsabilidad en el hecho de generar negocios basados en el uso de Internet. Los usuarios deberíamos tener la posibilidad de tener este tipo de herramientas que deban ser colocadas a disposición por parte de estas empresas operadoras hecho que en la actualidad no sucede. Se deben generar por ende una concientización respecto al impacto que tiene este tipo de delitos en la formación de la personalidad incluso de nuestros niños.
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de	A ese respecto debemos considerar diferentes aristas, el primero de ellos es el que no teníamos un adecuado y responsable uso del acceso a las tecnologías de información y comunicaciones que nos brinda nuestra sociedad tecnológica. Es importante que seamos conscientes del potencial que tiene el uso de las tecnologías de información para el desarrollo de

	<p>delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>nuestra colectividad, en ese aspecto nuestro país se ha desarrollado de manera sostenible en el acceso a redes sociales de tal forma que existe un alto nivel de penetración de esta tecnología. Sin embargo, por otro lado, también existe una falta de cuidado en la forma de cómo se accede esta tecnología, no existe niveles restrictivos que permitan hacer un adecuado control respecto a este tipo de acciones que permitan poco más adelante que se cometan los delitos de acoso virtual. Es necesario tener políticas claras que manera del Estado para hacer un eficiente uso no sólo de acceso de información sino de control respecto al uso de la misma. Por otro lado, tenemos que tener también presente de que las políticas que hoy emanan del Estado promueve la transformación digital de las actividades del gobierno central y uno de los sectores en los cuales hay un alto impacto en la transformación digital en el sector educación, justo el sector en el cual este un alto número de personas menores de edad. Hoy en día se está promoviendo el uso de dispositivos móviles para la educación incluso el gobierno peruano está entregando este tipo dispositivos para fortalecer el nivel educativo en las zonas alejadas de los países. Debo entender que ya se han tomado las previsiones del caso con la finalidad de que el acceso que se tenga de información mediante estos dispositivos sea debidamente filtrados y evitar que sean usados imposibles como medios instrumentales por parte de los acosadores para la comisión de los delitos.</p>
4	<p>¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>Nuestro país según el último informe de transformación digital CADE 2020, se encuentra en el puesto número ocho a nivel de América Latina y el Caribe respecto al uso de los sistemas de información como tal y el aprovechamiento de los datos que en ella se genera. Es interesante tener en claro de que pese que existen un alto nivel de penetración de Internet en nuestro país, la información que de ella emanan no esta debidamente aprovechada por parte de las instituciones gubernamentales efecto de tomar decisiones en todo ámbito y éste del acoso virtual es uno de ellos. Es importante señalar que la forma en la cual nosotros debemos tomar en consideración esta información y aprovechar su valía para efectos de empezar a tomar acciones preventivas es muy importante. Se debe tener un cambio en la forma como no sólo de la forma como se explota esta información a nivel de la Policía Nacional, sino también hacer que esta sea una herramienta efectiva para las tareas de denuncias que se niegan a ser de manera policial podría lucir amedrentar a los acosadores tales como</p>

		páginas en las cuales se publiquen los perfiles de los acosadores para que sean identificados con su entorno social.
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	<p>En los últimos siete meses abrir un incremento en el uso de redes sociales de alrededor de 300%, este uso a también acrecentado la cantidad de información que es colocado en las redes sociales y que puede ser usada por los acosadores para poder amedrentar y aprovecharse de sus víctimas. Lamentablemente no hemos generado estrategias que nos permitan luchar contra este tipo de delitos que sean efectivos. Más aún todavía hasta el sólo hecho de recibir clases virtuales se ha convertido ya en muchos casos en elementos que permiten de que este tipo de delincuentes puedan aprovechar la información que se genera para poder acosar a sus víctimas. Es necesario que tengamos que concientizar a la población respecto a los peligros que traen consigo la tecnificación de las actividades que realizamos. No sólo se trata de centrar nuestros hijos frente al monitor de la computadora para gestionar su actividad académica, debemos supervisarlos en lo que ellos hacen, con quien se conecta, y más aún tener un control de los perfiles en las redes sociales que ellos manejan.</p>
6	¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<p>El marco normativo en el Perú está todavía en formación, si bien es cierto ya tipificados el delito de acoso virtual, este tipo de conductas delictivas por los difíciles probanzas y los medios digitales con los cuales se disponen hoy en día hace bastante complicada la actividad de la Policía Nacional y el cumplimiento del marco normativo. Es necesario este respecto seguir fortaleciendo las actividades de la policía nacional en la investigación de ese tipo de delitos. También es importante la capacitación de personal de las fiscalías y juzgados respecto a la forma como debe tratarse este tipo de delitos del impacto que tiene la sociedad. Es lamentable tener conciencia de que la información que se genera hoy en día las redes sociales es de nivel público y trasciende las barreras. Es por eso que inclusive existen esfuerzos por parte de la policía a nivel internacional para detener este flagelo que se está convirtiendo en uno de los problemas que enfrenta nuestra sociedad.</p>

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Abogado Supervisor Línea 100 Ministerio de la Mujer
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	En la actualidad no existe políticas claras respecto a cómo se puede usar la tecnología para la prevención de los delitos de acoso virtual a menores de edad. Si bien es cierto existen algunas instituciones educativas privadas que han capacitado a los padres en el uso de las tecnologías para poder controlar la forma como sus hijos hacen uso de los elementos de tecnología, éstos hasta ahora no han sido todavía integrados a nivel de todos los colegios. El Estado peruano busca la protección de este tipo de segmento social y estamos trabajando arduamente en ese sentido. Debemos tener el apoyo tanto de los padres, docentes y grupos sociales para poder enfrentar este tipo de conductas que afectan a nuestra población.
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Sería una buena idea que aquellas empresas que venden equipos móviles y que prestan el servicio Internet pueden tener instalado ya dentro de los equipos son programas que permitan controlar el acceso de sus hijos a las diferentes redes sociales. Pero hay que tener en claro de que eso significaría grandes costos para ellos y por lo tanto debería ser obligatorio para aquellos no se excusen en que no pueden hacerlo por tema de costos. Podría ser una actualización de sistemas y el software podría implementar el Estado sólo para que estas empresas lo instalen.  Es necesario que nuestra población tenga acceso a las tecnologías para poder informar acerca de los diferentes hechos que suceden dentro de casa. Muchos de sus denuncias no llegan a formalizarse en la comisaría debido al hecho de que existen complicaciones al momento de su registro en la misma policía no quiere tomarse el trabajo de la solución a las denuncias y eso no podemos corroborar día tras día porque los policías que estaban de guardia al momento de registrarse la denuncia no quieren comprarse problema de ir hacia las constataciones.
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso	Es muy básico el uso que se le ha tecnologías de información para efectos de poder prevenir los delitos de acoso virtual a menores, se han dado campañas no solamente en los colegios sino también a nivel de los medios de prensa sin embargo más se hacen por promover su uso que por controlar el uso adecuado. Es conveniente que ahora los niños que usan tanto las redes móviles puedan también tener acceso a información respecto a que

	virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	ellos no deben aceptar invitaciones extrañas. Por otro lado, también es importante que los padres puedan instalar aplicaciones para poder identificar dónde están sus hijos y también la policía para poder identificar de dónde se comete la mayor cantidad de delitos o inclusive el domicilio del delincuente. En mi parecer creo que una de las grandes fallas que tenemos en la sociedad es que no se tiene todavía una conciencia clara respecto a la exposición que tenemos de nuestros hijos a este manejo de redes.
4	¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	En otros países se han implementado programas informáticos que alimentan sistemas de información sobre conductas de delincuentes que cometen el delito de acoso virtual y de esta manera permiten no sólo prevenir si no actuar rápidamente en el caso de que existan este tipo de delitos eso depende mucho de las instalaciones y la infraestructura que tengamos por parte de las autoridades. Se ha dejado mucho tiempo invertir en tecnologías de información a pesar de que el Estado peruano está involucrado en el tema de gobierno digital y tecnificación de sus diferentes organizaciones tal como es el caso del ministerio de la mujer con la famosa línea 100 que nos ha permitido como organización interactúa rápidamente con las mujeres maltratadas o familias que tienen casos de violencia.
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	Es muy grande la incidencia que se tiene en el uso de redes sociales en la comisión estos delitos más aún todavía es importante que nosotros tengamos cultura respecto a la forma como debemos tratar este tema con nuestros hijos. Muchos padres no tienen forma de como poder hablar con sus hijos debido a que trabajan y no le dedican tiempo. Ese es uno de los grandes problemas por los cuales los niños se relacionan mediante el uso de redes sociales y por lo tanto son sujetos de acoso por parte de personas sin escrúpulos.
6	¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	La normativa este respecto está todavía de manera muy incipiente, se han normado elementos respecto a lo que es la investigación de los delitos informáticos, pero todavía no se tiene herramientas que permitan la aplicación de este tipo normativas para la investigación y detención de los acusados. Por otro lado, muchos de los padres de familia no denuncian estos hechos porque creen que es una pérdida de tiempo.

## Anexo 04.- Matriz de Codificación

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Jefe De Divindat	Entrevista 1 Codificada
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	La policía está modernización del equipamiento que tiene para ayudar a la prevención de los delitos de acoso virtual. La población no se acerca a efectuar las denuncias porque creen que es una pérdida de tiempo. Los padres de familia restan importancia a este tipo de delitos. El Estado efectuar campañas con la finalidad de promover las denuncias y la toma de importancia para este tipo de delitos. No existe una concientización respecto a la forma como se actúa para prevenir los delitos de acoso virtual. Se requiere la participación de las autoridades gubernamentales también de las empresas privadas para la prevención de este tipo de delitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización de infraestructura de las TICs (Políticas de Estado).</li> <li>• Existe desinterés de la población por denunciar este tipo de delitos.</li> <li>• El Estado debe efectuar actividades para prevenir ese tipo de delitos. (escuela de padres e intervención de los operadores)</li> <li>• Se requiere la participación de la empresa privada para la prevención de delitos.</li> <li>• Tener estrategias de coordinación con padres de familia</li> </ul>
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	No existe políticas que obliguen a los operadores de Internet hace responsable socialmente en el servicio que ellos brindan. No existen herramientas especializadas que puedan ser usados por los padres para el control del acceso a Internet. No existe políticas de educación en materia de uso y responsabilidad en el acceso Internet para los padres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de responsabilidad de las empresas operadoras de servicios de Internet.</li> <li>• No hay disposición de herramientas que permitan el control de uso de Internet.</li> <li>• No hay políticas de educación de control de acceso Internet.</li> </ul>
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la	No existe políticas que permitan hacer un eficiente combate a este tipo de delitos. La Policía Nacional ha incrementado sus esfuerzos para la modernización y combaten este tipo de delitos. Existe temor de denunciar este tipo de delitos. Muchos de estos delitos solamente son conocidos por ser mediáticos o que haya devenido en la muerte de la víctima. Es necesario establecer políticas que permitan la racionalización de su uso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe políticas adecuadas para la prevención de este tipo de delitos.</li> <li>• Las autoridades policiales están modernizándose para el combate a este tipo de delitos.</li> <li>• Existe desinterés por parte de la población en la denuncia.</li> <li>• Se deben establecer mecanismos que permitan un uso racional de las tecnologías.</li> </ul>

	mujer como Política Pública?		
4	¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<p>No existen elementos de interoperabilidad que permitan el intercambio de información entre las empresas operadoras del servicio Internet y la Policía Nacional del Perú en forma ágil y dinámica. Se debe establecer políticas que permitan efectuar esta operabilidad.</p> <p>Se debe efectuar el uso de todos los medios de gestión que permitan ubicación del agresor o acoso virtual. Se debe tener una base actualizada del personaje sido denunciado por este tipo de delitos. Se debe gestionar elementos de analítica de datos para la prevención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay interoperabilidad entre las empresas privadas el Estado para la prevención.</li> <li>• Se debe establecer el marco normativo para que esta interoperabilidad.</li> <li>• Se debe implementar una analítica de datos para la identificación y seguimiento de los acusadores virtuales.</li> </ul>
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	<p>En los últimos años ha habido un incremento en la incidencia de este tipo de delitos. A causa de la pandemia se ha incrementado el uso de redes sociales. Ha existido un incremento en la cantidad de delitos de este tipo que sin embargo no son denunciados. Los usuarios de las redes sociales no verifican la identidad de la otra persona y por ende son susceptibles de este tipo de delitos. Falta concientización en el uso responsable de los medios digitales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abrir un incremento en la incidencia de delitos.</li> <li>• No se efectúa la denuncia de manera oportuna.</li> <li>• No sé verificar la identidad de la contraparte en las redes sociales.</li> <li>• No existe un uso responsable de los medios digitales.</li> </ul>
6	¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<p>Existe un marco normativo para la prevención de delitos es adecuado. No existe una conciencia por parte de las víctimas para efectuar este tipo de denuncias y ampararse en este marco normativo. Se hace necesario establecer sanciones que se pare este tipo de delincuentes. No se concientiza los padres respecto a la gravedad de este tipo de delitos. Se debe efectuar acciones orientadas a la valoración de la persona que sufren este tipo de delitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe marco normativo.</li> <li>• Se debe establecer sanciones efectivas para este tipo de delitos.</li> <li>• No existe una concientización de los padres es por la gravedad.</li> <li>• Se debe dar un apoyo psicológico a las víctimas de este tipo de delitos.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Especialista en Administración y Sistema	Entrevista 2 Codificada
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Existen herramientas que podría ser implementadas por las autoridades en la prevención de los delitos de acoso virtual. En la actualidad existen empresas que brindan aplicaciones con la finalidad de poder controlar este tipo de delitos. Estas aplicaciones no son muy difundidas en el mercado y la población no toma conciencia del cambio social que pueden ocasionar este tipo de delitos. Se tiene una concepción errada que la conducta delictiva de este tipo básico va a desaparecer con el tiempo. T	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente existen herramientas que pueden ser usadas en la prevención de este tipo de delitos por las autoridades.</li> <li>• Existen empresas de software que brindan aplicativos los que pueden ser usados para la prevención de este tipo de delitos, pero no son difundidas.</li> <li>• Existe una falsa creencia de la población que este tipo de conductas van a cesar con el paso del tiempo.</li> </ul>
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como	Debe existir políticas de tipo público que obliguen a las empresas operadoras de servicios de Internet a implementar herramientas que permitan prevenir los delitos de acoso virtual por parte de sus usuarios como se está haciendo en otras partes del mundo. Los usuarios deberían tener la posibilidad de acceder a este tipo de herramientas puestas a disposición por los operadores y que puedan ser instaladas en sus dispositivos móviles. Se debe generar campañas de concientización respecto al impacto de este tipo de delitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben implementar políticas que obliguen a los operadores del servicio Internet a pre instalar herramientas que permitan prevenir los delitos de acoso virtual.</li> <li>• Los usuarios deberían tener conocimiento del impacto del uso de este tipo de herramientas en la prevención de los delitos de acoso virtual.</li> </ul>

	Política Pública?		
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	En la actualidad no existe un uso adecuado y responsable del uso de las tecnologías de información y el acceso que se tienen sobre información que en ella se encuentra. Es importante que tengamos una concientización del potencial que tiene el manejo de información en nuestra sociedad. Muchos de los ciudadanos peruanos acceden al uso de tecnologías sin las medidas de precaución adecuadas lo que permite que se incrementen los delitos de acoso virtual por falta de control. Se debe generar estrategias por parte del Estado en un uso responsable de la información de tipo digital en las políticas de transformación tecnológica que tiene el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un uso adecuado de las tecnologías de información en casos de prevención de delitos de acoso virtual.</li> <li>• No existen políticas adecuadas respecto a la implementación de acceso a tecnología de información en sectores como el de educación exponiendo a los alumnos a este tipo de delitos.</li> <li>• Se deben generar estrategias que permitan que el Estado pueda generar un uso responsable y adecuado de las tecnologías de información a nivel educativo.</li> </ul>
4	¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Nuestro país se encuentra relegado respecto al uso de sistemas de información y al aprovechamiento de datos que en ella se genera. Existe un alto nivel de uso de Internet en nuestro país pero ésta no está debidamente canalizados y menos aprovechado por parte del Estado a efectos de toma de decisiones y lucha contra los delitos de acoso virtual. Se deben hacer más eficiente y ágiles los procesos de investigación en este tipo de delitos generando algunas estrategias que permitan hacer seguimiento y atención de personas que cometen este tipo de infracciones al orden público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestro país no efectúa un uso adecuado de los sistemas de información con el afán de prevenir los delitos de acoso virtual.</li> <li>• No existen sistemas que permitan la identificación de las personas que cometen este tipo de delitos ni seguimiento de las mismas.</li> <li>• Se debe aprovechar la información que se genera con la finalidad de estructurar un sistema de información que permita a la policía efectuar un eficiente seguimiento en este tipo de delitos.</li> </ul>
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	En los últimos meses a consecuencia de la crisis sanitaria se incrementado en más de 300% el uso de redes sociales y la transferencia de información que en ella se genera, la misma que es usada por los acusadores para identificar a sus víctimas. No existen estrategias que permitan actuar de manera eficiente contra este tipo de delitos tales el caso que a la fecha sólo existe un detenido por acoso virtual debido a que no se efectúa las denuncias a tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los últimos meses abrir un incremento en el uso de redes sociales lo que ha generado un espacio para que se cometen este tipo de delitos de acoso virtual.</li> <li>• No existen estrategias claras respecto a la forma como se debe controlar el acceso a las redes sociales y impacto directo que se tiene en los delitos de acoso virtual en la prevención efectiva de los mismos.</li> </ul>

		por parte de la población y también a la falta de control que ejercen los padres sobre la información que llega a sus hijos.	
6	¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Existen normativa para este tipo de delitos pero debido a su difícil probanza y la falta de elementos apropiados al momento de iniciar investigación la Policía Nacional del Perú no puede intervenir de manera eficiente en este tipo de delitos. Es necesario fortalecer a la policía no solamente con elementos tecnológicos adecuados sino también concientizando a la población que es necesario que se denuncien este tipo de delitos para que los órganos jurisdiccionales como las fiscalías y juzgados tengan los elementos adecuados para poder accionar de manera eficiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un marco normativo para el combate de este tipo de delitos de acoso virtual.</li> <li>• Existe imposibilidad por parte de la policía de actuar eficientemente debido a que la población no presenta las denuncias oportunamente.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Abogado Supervisor Linea 100	Entrevista 3 Codificada
1	<p>¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>En la actualidad no existe políticas claras de cómo debe usarse la tecnología en la prevención de este tipo de delitos de acoso virtual a menores de edad. Existen algunas instituciones educativas que han capacitado a su personal y a los padres en el uso de las tecnologías para poder controlar las acciones que realizan sus hijos dentro los espacios virtuales en esto no se hace de manera generalizada. Se está trabajando en el ministerio en fortalecer elementos de apoyo que permitan enfrentar este tipo de conductas delictivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe políticas claras respecto al uso de las tecnologías de la información en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad.</li> <li>• En algunas instituciones educativas se han generado espacios conformados por docentes padres de familia y autoridades con la finalidad de capacitar sobre el uso adecuado de tecnologías y el control de la información a los hijos.</li> <li>• Se está fortaleciendo estrategias que permitan enfrentar este tipo de delitos basados en el uso de tecnologías de información</li> </ul>
2	<p>¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como</p>	<p>Es una buena idea que las empresas que venden equipos móviles y que prestan el servicio Internet deben ser socialmente responsables mediante la implementación del aplicativo que permitan controlar el acceso a Internet de menores de edad y el seguimiento en casos de acoso virtual. Se podría también hacer que el Estado con la disposición de éstos operadores un programa informático que permitan la prevención de este tipo de delitos. Es necesario que la población tenga acceso a las tecnologías de información como se viene haciendo en la actualidad, pero también la población tiene que ser responsable respecto a los riesgos que conlleva su uso de manera no controlada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podría disponer que las empresas que brindan servicios de Internet también cuenten con un programa informático que permita prevenir delitos de acoso virtual.</li> <li>• Por otro lado el Estado también podría colocar a disposición de estas empresas un programa informático que tenga el mismo fin.</li> <li>• Es necesario que la población sea consciente no sólo de las ventajas del uso de las tecnologías de comunicación sino también de un uso responsable de las mismas.</li> </ul>

	Política Pública?		
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	Es muy básico el uso de las tecnologías de información en actividades de prevención de los delitos de acoso virtual a menores, sólo se han implementado campañas en los colegios y medios de prensa. Es conveniente que en la actualidad los niños que hacen uso de las tecnologías de información también tener un control por parte los padres de la forma como se hace el uso de las mismas. Falta conciencia por parte de la población respecto al nivel de exposición que se tienen de los hijos en el uso de las tecnologías de información a las cuales se encuentran sometidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un eficiente uso de las tecnologías de información en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores.</li> <li>• Se hace necesario en la actualidad que los niños tengan una supervisión por parte de los padres en el uso de las tecnologías de información y el acceso a la misma.</li> <li>• Es importante capacitarlos padres sobre los peligros de una exposición no controlada de los hijos a tecnologías de información lo que podría devenir en casos de acoso virtual.</li> </ul>
4	¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	En otras partes del mundo se han creado sistemas de información que permiten tener datos respecto a las personas que están siendo investigadas por este tipo de delitos. En nuestro país se ha dejado de invertir durante mucho tiempo en el manejo de tecnologías de información hecho que en la actualidad se está revirtiendo en favor de la población	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben generar sistemas de información sobre personas que están siendo sometidos a procesos de acoso virtual con la finalidad de tener estrategias preventivas en la Comisión de este tipo de delitos.</li> <li>• Se debe invertir en mejoras y adecuación de infraestructura tecnológica para la prevención de los delitos de acoso virtual.</li> </ul>
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	La incidencia del uso de las redes sociales en delitos de acoso virtual es grande, es importante que los padres tengan cultura respecto a los riesgos del uso de las redes sociales en los peligros que en ella se encierra. Por esto que los padres deben relacionarse dedicándole tiempo los hijos interesándose por las actividades que realiza dentro de esta red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La incidencia del uso de las redes sociales en los delitos de acoso virtual es grande.</li> <li>• Existe un desconocimiento los padres en la forma como deben relacionarse sus hijos en este entorno virtual y el tipo de información que deben brindar cuando acceden a este.</li> </ul>

6	<p>¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<p>El marco normativo es todavía incipiente respecto a la forma como debe ser investigado este tipo de delitos ya que no existen herramientas adecuadas que se han masificado para el combate y prevención de este tipo de delitos a esto se suma que en los padres de familia no denuncia en forma oportuna es del tipo de delitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La normativa actual es aún incipiente a este respecto y no existen los elementos técnicos que permitan una adecuada investigación.</li> <li>• Los padres de familia deben renunciar en forma oportuna la comisión de este tipo de delitos antes que acontecen efectos mayores.</li> </ul>
---	---	--	--

## Anexo 05.- Matriz de entrevistas y conclusiones

Nro	Pregunta	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03	Coincidencias	Diferencias	Conclusiones
1	¿Cómo se usaría las Tecnologías de Información ayudan en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización de infraestructura de las TICs (Políticas de Estado).</li> <li>• Existe desinterés de la población por denunciar este tipo de delitos.</li> <li>• El Estado debe efectuar actividades para prevenir ese tipo de delitos. (escuela de padres e intervención de los operadores)</li> <li>• Se requiere la participación de la empresa privada para la prevención de delitos.</li> <li>• Tener estrategias de coordinación con padres de familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente existen herramientas que pueden ser usadas en la prevención de este tipo de delitos por las autoridades.</li> <li>• Existen empresas de software que brindan aplicativo los que pueden ser usados para la prevención de este tipo de delitos, pero no son difundidas.</li> <li>• Existe una falsa creencia de la población que este tipo de conductas van a cesar con el paso del tiempo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe políticas claras respecto al uso de las tecnologías de la información en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad.</li> <li>• En algunas instituciones educativas se han generado espacios conformados por docentes padres de familia y autoridades con la finalidad de capacitar sobre el uso adecuado de tecnologías y el control de la información a los hijos.</li> <li>• Se está fortaleciendo estrategias que permitan enfrentar este tipo de delitos basados en el uso de tecnologías de información</li> </ul>	<p>Los entrevistados coinciden en que es necesario utilizar herramientas tecnológicas para la prevención de este tipo de delitos. También coinciden en que es necesario que el Estado debe intervenir de manera activa en la prevención de este tipo de delitos.</p> <p>Asimismo, coinciden en que existe una falta de interés por parte de la ciudadanía en la denunciar este tipo de delitos.</p>	<p>El entrevistado número uno y dos señala que es importante la participación de la empresa privada en la prevención de este tipo de delitos</p>	<p>Las tecnologías de información es un elemento vital en el nuevo entorno social en el cual nos desarrollamos es por eso que es necesario que tanto las empresas públicas como privadas, en especial interés en acciones orientadas a la prevención del delito de acoso virtual el cual se presenta hoy en día con mayor intensidad por el uso de tecnologías en el cual vivimos.</p>
2	¿Cómo disponer que los operadores de tecnologías de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de responsabilidad de las empresas operadoras de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben implementar políticas que obliguen a los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podría disponer que las empresas que brindan servicios de Internet también cuenten</li> </ul>	<p>Los entrevistados coinciden en que las empresas</p>	<p>El entrevistado número uno indica que no</p>	<p>Es importante que los operadores hagan</p>

	comunicación adecuen sus dispositivos móviles y las doten de Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<p>servicios de Internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay disposición de herramientas que permitan el control de uso de Internet.</li> <li>• No hay políticas de educación de control de acceso Internet.</li> </ul>	<p>operadores del servicio Internet a pre- instalar herramientas que permitan prevenir los delitos de acoso virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los usuarios deberían tener conocimiento del impacto del uso de este tipo de herramientas en la prevención de los delitos de acoso virtual.</li> </ul>	<p>con un programa informático que permita prevenir delitos de acoso virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por otro lado, el Estado también podría colocar a disposición de estas empresas un programa informático que tenga el mismo fin.</li> <li>• Es necesario que la población sea consciente no sólo de las ventajas del uso de las tecnologías de comunicación sino también de un uso responsable de las mismas.</li> </ul>	<p>operadoras que brindan servicios de tecnologías de comunicaciones deban dotar a sus dispositivos de programas informáticos que permitan la prevención de los delitos de acoso virtual.</p> <p>También coinciden en que es necesario que la población sea consciente del uso de las tecnologías de comunicación y el impacto que pueden tener en delitos de acoso virtual.</p>	<p>existen políticas de educación en control de acceso a Internet.</p>	<p>socialmente responsables no solamente en la venta de los equipos de tecnología de última generación sino también que se debe dotar a estos equipos de tecnologías que permitan prevenir los delitos de acoso virtual la misma que puede ser obtenida tanto de empresas privadas o también con patrocinio del propio Estado.</p>
3	En la actualidad ¿Es eficiente el uso de las Tecnologías de Información en la prevención de delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe políticas adecuadas para la prevención de este tipo de delitos.</li> <li>• Las autoridades policiales están modernizándose para el combate a este tipo de delitos.</li> <li>• Existe desinterés por parte de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un uso adecuado de las tecnologías de información en casos de prevención de delitos de acoso virtual.</li> <li>• No existen políticas adecuadas respecto a la implementación de acceso a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un eficiente uso de las tecnologías de información en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores.</li> <li>• Se hace necesario en la actualidad que los niños tengan una supervisión por</li> </ul>	<p>Los tres entrevistados coinciden en que no existen políticas de un uso adecuado de la información en la prevención de</p>	<p>El entrevistado número dos señala que se deben generar estrategias por parte del Estado para promover un</p>	<p>Es necesario que en la actualidad se determinado mecanismos que eficiente el uso de las tecnologías de información en la prevención de los</p>

		<p>población en la denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben establecer mecanismos que permitan un uso racional de las tecnologías.</li> </ul>	<p>tecnología de información en sectores como el de educación exponiendo a los alumnos a este tipo de delitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben generar estrategias que permitan que el Estado pueda generar un uso responsable y adecuado de las tecnologías de información a nivel educativo.</li> </ul>	<p>parte de los padres en el uso de las tecnologías de información y el acceso a la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante capacitarlos padres sobre los peligros de una exposición no controlada de los hijos a tecnologías de información lo que podría devenir en casos de acoso virtual.</li> </ul>	<p>los delitos de acoso virtual. Asimismo, coinciden en que se deben establecer mecanismos que permitan un racional uso de las tecnologías de información en favor de la sociedad.</p>	<p>uso eficiente de las tecnologías.</p> <p>Por otra parte, el entrevistado número tres señala que es importante capacitarlos padres en el uso de las tecnologías y la exposición de los menores en el entorno digitales</p>	<p>delitos de acoso virtual. Esta tarea debe ser de manera orgánica tanto por parte del esfuerzo gubernamental como de las empresas privadas que permitan generar estrategias adecuadas no solamente en el uso de la información sino también en la capacitación el uso adecuado de la misma.</p>
4	<p>¿Cómo se pueden integrar los Sistema de Información en prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay interoperabilidad entre las empresas privadas el Estado para la prevención.</li> <li>• Se debe establecer el marco normativo para que esta interoperabilidad.</li> <li>• Se debe implementar una analítica de datos para la identificación y seguimiento de los acusadores virtuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestro país no efectúa un uso adecuado de los sistemas de información con el afán de prevenir los delitos de acoso virtual.</li> <li>• No existen sistemas que permitan la identificación de las personas que cometen este tipo de delitos ni seguimiento de las mismas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben generar sistemas de información sobre personas que están siendo sometidos a procesos de acoso virtual con la finalidad de tener estrategias preventivas en la Comisión de este tipo de delitos.</li> <li>• Se debe invertir en mejoras y adecuación de infraestructura</li> </ul>	<p>Los entrevistados coinciden en que existe la necesidad de generar sistemas de información que permitan almacenar datos para poder después ser integrados en etapa de</p>	<p>El entrevistado número tres señala que es necesario invertir en infraestructura tecnológica para la prevención de este tipo de delitos.</p>	<p>Es necesario que se integre los sistemas de información en la prevención de los delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia contra las mujeres como política pública tomando en</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe aprovechar la información que se genera con la finalidad de estructurar un sistema de información que permita a la policía efectuar un eficiente seguimiento en este tipo de delitos.</li> </ul>	tecnológica para la prevención de los delitos de acoso virtual.	investigación en la revisión de los delitos de acoso virtual.		consideración de que existe información que está siendo almacenado en diferentes fuentes tales como ministerio de la mujer y Policía Nacional del Perú que puede ser aprovechada con la finalidad de efectuar un análisis del comportamiento de este tipo de delincuentes y hacer un seguimiento oportuno para prevenir la comisión de este tipo de delitos.
5	¿Cuál es la incidencia del uso de las redes sociales en los delitos informáticos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abrir un incremento en la incidencia de delitos.</li> <li>No se efectúa la denuncia de manera oportuna.</li> <li>No sé verificar la identidad de la contraparte en las redes sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los últimos meses abrir un incremento en el uso de redes sociales lo que ha generado un espacio para que se cometen este tipo de delitos de acoso virtual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La incidencia del uso de las redes sociales en los delitos de acoso virtual es grande.</li> <li>Existe un desconocimiento los padres en la forma como deben relacionarse sus</li> </ul>	Los tres entrevistados coinciden en que si existe una incidencia en el uso de redes sociales en la Comisión de	El entrevistado número uno incide en la importancia que se efectúe una denuncia oportuna respecto a la	El uso de las redes sociales en la actualidad se ha convertido en una necesidad no solamente por su alto nivel de interacción social

		<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe un uso responsable de los medios digitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen estrategias claras respecto a la forma como se debe controlar el acceso a las redes sociales y impacto directo que se tiene en los delitos de acoso virtual en la prevención efectiva de los mismos.</li> </ul>	<p>hijos en este entorno virtual y el tipo de información que deben brindar cuando acceden a este.</p>	<p>delitos informáticos de todo tipo. También coinciden en que no se tienen controles de tipo de información que es expuesta mediante el uso de las redes sociales y que están en la disposición de terceros que bien podrían usar la para la comisión de este tipo de delitos de acoso virtual</p>	<p>Comisión de este tipo de delitos en los cuales utilizan las redes sociales</p>	<p>sino también porque están siendo usados con fines incluso hasta académicos. Es por ello que se debe generar políticas y estrategias que permitan que el uso y control del contenido de estas redes sociales sea el adecuado y así evitar la Comisión de delitos dentro de su funcionamiento.</p>
6	<p>¿Cómo se aplica el marco normativo en la prevención de los delitos de acoso virtual en menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe marco normativo.</li> <li>Se debe establecer sanciones efectivas para este tipo de delitos.</li> <li>No existe una concientización de los padres es por la gravedad.</li> <li>Se debe dar un apoyo psicológico a las víctimas de este tipo de delitos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un marco normativo para el combate de este tipo de delitos de acoso virtual.</li> <li>Existe imposibilidad por parte de la policía de actuar eficientemente debido a que la población no presenta las denuncias oportunamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La normativa actual es aún incipiente a este respecto y no existen los elementos técnicos que permitan una adecuada investigación.</li> <li>Los padres de familia deben renunciar en forma oportuna la comisión de este tipo de delitos antes que acontecen efectos mayores.</li> </ul>	<p>Los tres entrevistados coinciden en que se deben establecer elementos de gestión respecto a la investigación y la aplicabilidad de las normas que en la actualidad se tienen. También</p>	<p>El entrevistado número uno señala de que es importante el apoyo psicológico a este tipo de víctimas en particular.</p>	<p>El marco normativo peruano respecto a la materia de acoso virtual todavía es novedoso debido a que incluso las propias autoridades judiciales minimizan este</p>

					coinciden en que la normatividad debe ser perfeccionado en relación a la modernidad y tecnificación de entorno en el cual se están cometiendo los delitos de acoso virtual		tipo de delitos y las autoridades policiales no tienen los elementos adecuados para poder efectuar una investigación prolija debido a que no solamente a la inoportuna denuncia que hacen las víctimas sino también a las limitaciones tecnológicas que tienen para efectuar las investigaciones.
--	--	--	--	--	--	--	---

## Anexo 06.- Guia de Análisis Documental

Organización :	División de Alta Tecnología PNP
Ubicación :	Lima
Área :	Investigación
Analista :	Jorge Aguilar Hernando
<b>Denuncia de Acoso</b> El documento se redacta ante una denuncia efectuada por las víctimas de acoso y es presentada en las instalaciones de la Policía Nacional de Perú ante la consecución de este tipo de delitos. La importancia del documento radica en que permite identificar el escenario y condiciones en la cual se han desarrollado el hecho delictivo y medios probatorios aportados por el denunciante.	
<b>Expediente de Investigación Policial</b> Este documento contiene las actuaciones realizadas por la Policía Nacional del Perú en virtud al seguimiento de una denuncia efectuada por las víctimas de acoso virtual y que contiene los elementos probatorios recopilados, no sólo los aportados por las víctimas sino también los provenientes de seguimiento electrónico de ser el caso.	
<b>Informe de Seguimiento Electrónico</b> Este informe contiene las actuaciones de seguimiento que realiza la Policía Nacional del Perú mediante el uso de tecnologías con la finalidad de verificar los hechos producidos, de ser el caso o en su defecto darles validez a los medios probatorios presentados al momento de efectuarse la denuncia	
<b>Conclusiones</b> Del análisis documental se puede que la Policía Nacional del Perú efectuar un seguimiento procedimental eficiente para poder gestionar de manera adecuada las denuncias acoso virtual presentada ante esta institución. Por otro lado, se ha podido analizar que existe un registro adecuado de la forma como se realiza la tramitación de este tipo de delitos.	

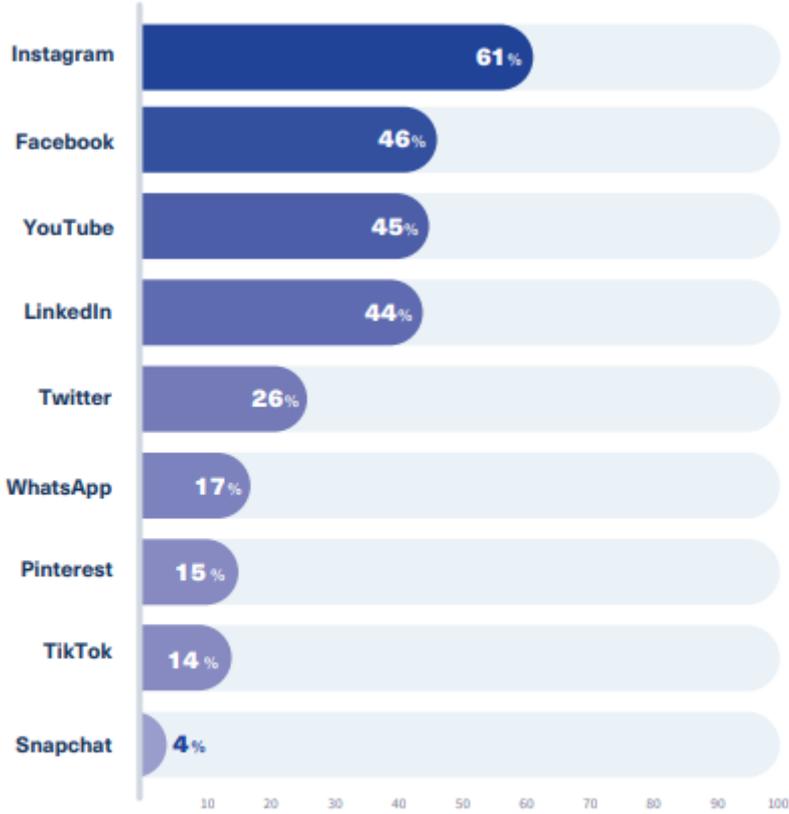
## Anexo 07.- Guía de Observación

Organización :	División de Alta Tecnología PNP
Ubicación :	Lima
Área :	Investigación
Observador :	Jorge Aguilar Hernando
<b>Área de Investigación</b> Existe interés por parte de las autoridades policiales con la finalidad de tener un adecuado seguimiento en casos de delitos de acoso virtual contra menores de edad y violencia contra la mujer. El personal de esta división es especializado y cuenta con el material y tecnología adecuados para realizar las investigaciones encomendadas. <b>Patrullaje Electrónico</b> el departamento en mención cuenta con políticas de patrullaje electrónico, que permiten hacer un seguimiento preventivo sobre conductas atípicas relacionados al acoso virtual y violencia contra la mujer. Asimismo, cuenta con personal capacitado en estrategias de seguimiento electrónico, así como tecnología que les permite efectuar una eficiente labor a este respecto. <b>Recepción de Denuncias</b> el departamento de investigación criminal cuenta con un área en la cual se hace recepción las denuncias para la tramitación respectiva. Se ha observado que el personal policial debe tener una capacitación en aspectos psicológicos respecto a la forma como debe tratarse la denuncia ante personas que son vulneradas por el acoso virtual del que son víctimas <b>Conclusiones</b> En observación se puede concluir que la Policía Nacional de Perú tiene personal capacitado en la gestión de las denuncias recibidas por parte de las víctimas, esto se debe complementar con estrategias que permitan un mayor entendimiento por parte del personal policial de la situación en la cual se encuentra la víctima de acoso con la finalidad de tener mayores elementos de juicio para la investigación.	

## Anexo 08.- Glosario de Conductas relacionadas a Acoso Virtual

Tipo de Conducta	Descripción de la Conducta
Insultos electrónicos	Comportamiento en el cual el victimario pone de manifiesto una ofensa que puede tener una connotación del tipo sexual o personal dirigido a la víctima
Hostigamiento virtual	Comportamiento en el cual el victimario utiliza el medio tecnológico con la finalidad de enviar de manera reiterada mensajes ofensivos a la persona utilizando para esto redes sociales o comunicación de punto a punto, como lo puede ser un mensaje de texto o un correo
Suplantación de identidad	Comportamiento en el cual el victimario adopta una identidad falsa, en la cual ampara su comportamiento anónimo y ataca a otras personas.
Ciberpersecución en este	Comportamiento el victimario mediante la utilización de mensajes acosa a la persona en todo ámbito, llegando incluso a contactarse con amigos de la víctima con la finalidad de conseguir mayor cantidad de información sobre comportamiento que puede tener la víctima, y de esta manera tener mayores herramientas para poder usar
Happy slappingen	Comportamiento es victimario mediante el uso de la red social pública agresiones físicas contra la víctima las cuales las hace públicas
Extorsión sexual o virtual	Comportamiento en el cual el victimario obtiene videos de naturaleza íntima con o sin consentimiento de la víctima y las hace públicas, generando perjuicio psicológico a la víctima.
Ciberamenaza	Comportamiento en el cual es victimario mediante el uso de las tecnologías de información busca amedrentar a la víctima escondiéndose en el anonimato que podría darse a través de los medios digitales
Stalking.	Comportamiento en el cual el victimario se obsesiona con su víctima y busca información a través de los medios digitales con la finalidad de poder tener un control psicológico sobre ella o influir en su comportamiento
Ciberbullying	Comportamiento en el cual el victimario que es una persona menor de edad usa los medios digitales con la finalidad de amedrentar, hostigar atormentar o humillar a otra persona también menor de edad
Grooming	Comportamiento en la que el victimario es una persona adulta, y actúa con un comportamiento que puede resultar empático con la víctima, consiguiendo la confianza de ella y posteriormente tratando de sacar ventaja del tipo íntimo con la víctima.

Anexo 09- Tendencia de Uso de Redes Sociales 2021



Fuente: Encuesta Hootsuite de tendencias de redes sociales 2021.  
n = 9.487

## Anexo 10.- Arquitectura propuesta

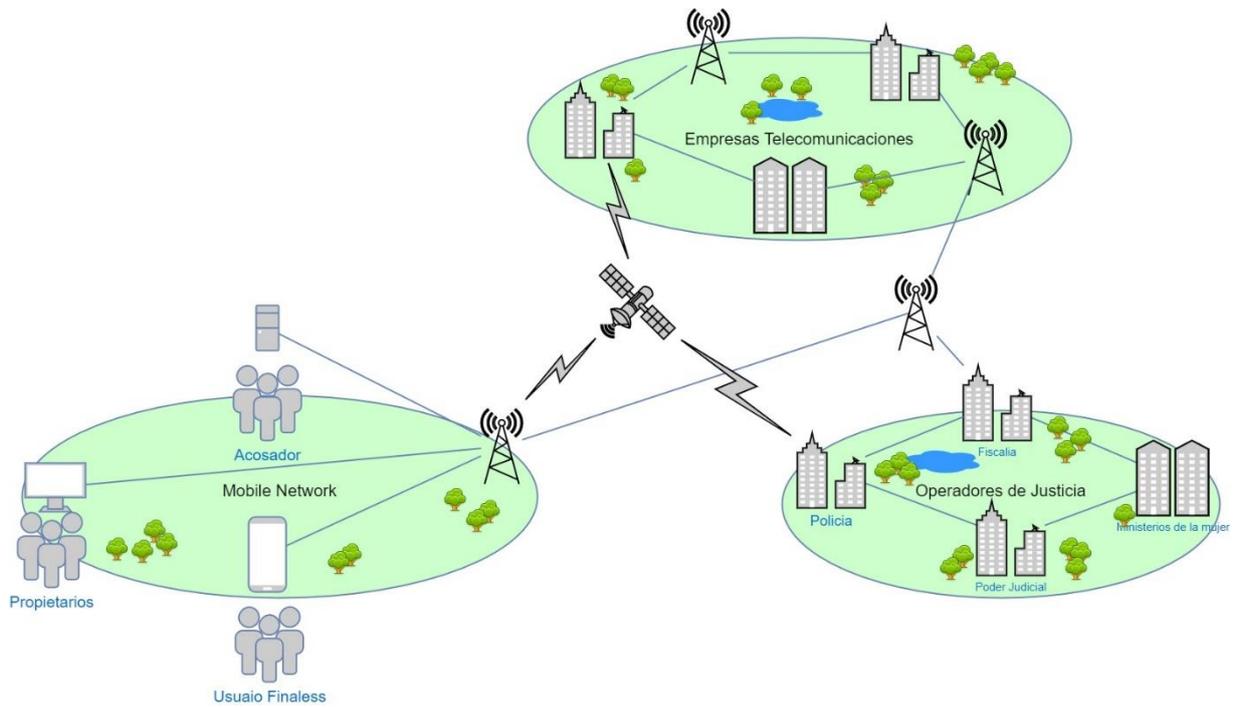


Figura 4 Arquitectura Propuesta Implementación se solución de tecnologías

## Anexo 11.- Carta de Presentación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de enero de 2021  
Carta P. 0056-2021-UCV-LN-EPG/JEF-CP

Coronel PNP  
Orlando Mendieta  
División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (Divindat)  
Policía Nacional de Perú

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a AGUILAR HERNANDO, JORGE VLADIMIR; identificado con DNI N° 07973691 y con código de matrícula N° 7002344298; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**La prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador AGUILAR HERNANDO, JORGE VLADIMIR asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

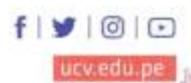
Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso  
Jefe  
ESCUELA DE POSGRADO  
UCV FILIAL LIMA  
CAMPUS LIMA NORTE

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.



## Solicitud de Informacion y Carta de Presentacion



dircima.dir@policia.gob.pe



### Solicitud de Informacion y Carta de Presentacion

Por la presente solicito tenga a bien tramitar la siguiente documentación a fin de desarrollar un trabajo de investigación relacionado al tema "**La prevención de delitos de acoso virtual a menores de edad y violencia a la mujer como Política Pública**".

Se adjunta la carta de presentación para los fines correspondientes

--

ATTE.

|

Jorge Aguilar

CARTA P. 0056-2021-UCV-LN-EPG-JEF-CP.pdf (170 K)

